

REF.: ESTABLECE RÉGIMEN DE TRABAJO REMOTO QUE INDICA A PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ARICA Y PARINACOTA, POR LAS RAZONES QUE SE EXPRESAN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 191

SANTIAGO, 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N° 02, del año 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6 y 11 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el correo electrónico de fecha 31 de enero de 2025 de la Encargada de la Unidad de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, instruyendo las condiciones para la emisión del acto administrativo sobre trabajo remoto del personal más abajo indicado; y el Informe Técnico N° A-2024-HOC-001 referente a informe técnico diagnóstico general de condiciones de seguridad y salud en el trabajo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por contrato de arrendamiento de fecha 19 de noviembre de 2018, la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante, el "SERPAT" o el "Servicio") de Arica y Parinacota, ha mantenido sus oficinas ubicadas en calle Rafael Sotomayor N° 216-B, de la ciudad de Arica. No obstante, Dicho contrato tenía una duración inicial de tres años, contados a partir del 01 de diciembre de 2018, y hasta el 01 de diciembre de 2021. A contar de esta fecha, este contrato se entendería prorrogado automáticamente, por periodos de doce meses, a menos que alguna de las partes manifestare a la otra, al menos con ciento veinte días de anticipación, por medio de carta certificada a las direcciones anotadas en la comparecencia, su intención de ponerle término.
- 2.- Que, mediante los Oficios Ord. N° 84 y 85 del 24 de junio de 2024, el Servicio notificó por carta certificada a los arrendadores su intención de poner término al contrato de arriendo a contar del 01 de diciembre de 2024, cumpliendo así con la anticipación mínima de ciento veinte días para manifestar el término del contrato de arrendamiento.
- 3.- Que, mediante Oficio Ord. N° 602 del 27 de noviembre de 2024, el SERPAT requirió a la Subdirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda su autorización para el arriendo de un nuevo inmueble por parte de la Dirección Regional del SERPAT de Arica y Parinacota, que permitiese concentrar a todas las unidades que la conforman y en la cual se implementará el Archivo Regional, y diversos depósitos y bodegas, además de la instalación del Fondo Documental de la Ex Estación del Ferrocarril Arica – La Paz, necesarios para la buena marcha del Servicio.

4.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 0010 del 06 de enero de 2025, la Subdirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó el arriendo de las nuevas dependencias, por el inmueble ubicado en pasaje Sangra N° 350, de Arica, por tres años a contar de enero de 2025, contando con dos meses de gracia, a fin de que se permita la habilitación de los espacios, en particular, la habilitación de puntos de red, instalación de equipos de climatización y traslado de mobiliario a las nuevas dependencias.

5.- Que, así las cosas, con fecha 31 de enero de 2025, la Dirección Regional del SERPAT de Arica y Parinacota, procedió efectuar la mudanza y traslado de todo su mobiliario e implementos a las nuevas dependencias cuyo arriendo fue autorizado.

6.- Que, no obstante, los funcionarios y funcionarias de esa unidad patrimonial han constatado que los espacios dispuestos para la continuidad de las funciones, presentan inconvenientes y retrasos en la instalación de internet que imposibilita el trabajo presencial. Esto se manifiesta en que con fecha 20 de diciembre de 2024, se sostuvo una reunión entre el Subdirector (s) de Patrimonio Digital, Octavio Espinoza; el Jefe (s) del Área de Redes y Operaciones, Eduardo Díaz; y el Jefe de Proyectos Patrimoniales de la Dirección Regional del SERPAT de Arica y Parinacota, Edgar Ibáñez, en la cual se presentó la necesidad de instalar nuevos puntos de red en las nuevas oficinas y se informó la documentación e información que la Dirección Regional debía remitir a nivel central para avanzar en el proceso. Luego, mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2024, la Dirección Regional remitió los antecedentes requeridos por la Unidad de Servicios Tecnológicos, correspondientes a información general de la propiedad, planimetrías con la ubicación de los 29 puestos de trabajo y las fotografías del inmueble de su estado actual. Respondió a ese correo el Subdirector (s) de Patrimonio Digital, con fecha 23 de diciembre de 2024, indicando que se avanzaría con la solicitud, pero sería muy difícil tenerlo listo antes de febrero de 2025. Posteriormente, mediante correo electrónico del 07 de enero de 2025, la Dirección Regional complementa la información de los puntos de red. Finalmente, mediante correo electrónico del 28 de enero de 2025, el Jefe de Proyectos Patrimoniales regional consulta por el estado de la solicitud, respondiendo el Jefe (s) del Área de Redes y Operaciones, Eduardo Díaz, que se ha estado insistiendo permanentemente en la solicitud de cotización para los trabajos solicitados, sin tener respuesta por parte de Entel PCS. De esta forma, no previéndose su instalación hasta antes del mes de marzo de 2025, no es posible realizar el trabajo presencial en las nuevas dependencias.

7.- Que, por lo demás, el nuevo arrendador se encuentra realizando una serie de trabajos al interior del inmueble ubicado en pasaje Sangra N° 350, de Arica, a fin de habilitarlo para la operatividad de la Dirección Regional del SERPAT de Arica y Parinacota. Dichos trabajos implican la reparación de toda la techumbre, modificación del espacio de las oficinas, arreglos en ventanales, reparación de las redes de agua para habilitar los baños lo que implique cortes del suministro sanitario y habilitación del acceso universal. Además, durante las labores de reparación de la techumbre, se identificó un deterioro mayor al esperado, por lo que el arrendatario ha resuelto reemplazar por completo la cubierta, con el propósito de brindar un mejor servicio a nuestra Dirección, garantizando mayor seguridad y la correcta normalización del inmueble. Dado a que los trabajadores que deben realizar estas labores se encuentran, por lo demás, dentro de las dependencias en forma permanente ejecutando los trabajos, con el consecuente ruido, levantamiento de polvo y emanación de olores, las nuevas oficinas no se encuentran habilitadas ni en condiciones para que los funcionarios y funcionarias de la Dirección Regional de Arica y Parinacota puedan desarrollar sus funciones en forma óptima y con el debido resguardo de su salud.

8.- Que, esta resolución autorizará la posibilidad de que los funcionarios y funcionarias de la Dirección Regional del SERPAT de Arica y Parinacota, desempeñen por el tiempo que se indicará, trabajo virtual o remoto, manteniendo la mínima continuidad en las labores internas hasta la normalización o adopción de medidas que aseguren que el personal funcionario pueda operar en óptimas condiciones.

9.- Que, con el mérito de lo expuesto y de conformidad a lo prescrito en el artículo 5° de la Ley N° 19.880, los actos administrativos están sometidos al principio de escrituración en relación con la naturaleza jurídica de esas actuaciones, entendidas como decisiones que adopta la Administración, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁNSE, a contar del 03 al 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, que el personal de la Dirección Regional del SERPAT de Arica y Parinacota, desarrolle su jornada diaria mediante sistema de trabajo remoto, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme a la distinción que se precisa:

RUN	NOMBRE – APELLIDOS PATERNO/MATERNO	FUNCIÓN
17.012.854-0	LENINA ANDREA BARRIOS ATENCIO	Directora Regional
16.225.933-4	EDGAR MAURICIO IBÁÑEZ QUISPE	Directivo Jefe de Proyectos Patrimoniales
18.314.907-5	PABLO ALBERTO LEIVA VILLALOBOS	Directivo Jefe del Departamento Jurídico
13.414.289-8	RODRIGO EDUARDO ACUÑA BRAVO	Directivo Coordinador Regional de Bibliotecas Públicas
6.609.603-3	ALEJANDRO RICARDO PÉREZ MIRANDA	Profesional de Apoyo de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
9.167.664-8	BERNARDA BENEDICTINA CASTRO CORTÉS	Técnico de Apoyo de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
13.211.265-7	IGOR VLADIMIR DINAMARCA ASTUDILLO	Administrativo de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
11.687.216-1	RODRIGO ITALO NOVOA CAMPOS	Profesional Encargado de la Unidad de Pueblos Originarios
15.680.216-1	MARITE ANDREA SOTO SAN FRANCISCO	Administrativo de la Unidad de Pueblos Originarios
16.224.380-2	CLAUDIA ANDREA FLORES GALLEGUILLOS	Profesional Encargada de la Unidad de Patrimonio Inmaterial
17.552.358-8	DIEGO LUIS YAMPARA YAMPARA	Profesional de Apoyo de la Unidad de Patrimonio Inmaterial
10.998.111-7	LEONARDO DAVID VÁSQUEZ ARANCIBIA	Profesional Encargado de la Unidad de Patrimonio Digital
8.769.680-4	MIGUEL ALFREDO FLORES RODRÍGUEZ	Profesional de Apoyo del Departamento de Gestión Administrativa
12.833.902-7	ANDREA ALEJANDRA MADRID HURTADO	Técnico del Departamento de Gestión Administrativa

10.842.081-2	OTOHIME VICTORIA REYES PALACIOS	Administrativo de la Dirección Regional
10.651.306-6	SEGUNDO JUSTO APATA LOAIZA	Administrativo de la Dirección Regional

2.- **DÉJESE** constancia de que la Oficina Técnica Regional del Consejo de Monumentos Nacionales de Arica y Parinacota, continuará desempeñando normalmente sus funciones, de manera presencial, en sus oficinas ubicadas en calle 7 de Junio N° 176, Depto. 301, de Arica.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ricardo Gabriel Díaz
Morales
2025.02.12 15:19:14
-03'00'




RICARDO GABRIEL DÍAZ MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



JCV/MJO/EHC/RCM/PLV

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.
Dirección Regional de Arica y Parinacota, SERPAT.
Unidad de Transparencia, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

 Responder a todos |  Eliminar Correo no deseado | 




RE: Modelo Rex



Diego Montecinos

vie 31/01, 11:42

Fabiola Morales Sanchez; Lenina Barrios; Edgar Ibañez Quispe; Pablo Leiva; Andres Silva Cisternas; I

 Responder a todos | 

Bandeja de entrada

20240227_REX N°0274_... 
611 KB

descargar

Hola Fabiola.

Efectivamente es como señalas.

Ayer conversamos con Pablo a este respecto y quedamos en que se dictara la rex de trabajo desde el nivel central, en ella se podrá disponer el marcaje por Geovictoria y a partir de cuando se aplicará esta modalidad excepcionalísima de trabajo, que en este caso, se encuentra justificado.

Así, al igual que con Araucanía, la idea es que puedan desde la región preparar y motivar la rex, adecuando la que enviaste, a fin de ingresar a revisión de la división jurídica para firma de la DN.

Saludos.

Diego S. Montecinos Fernández

Abogado

Jefe División Jurídica

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

+562 229979508

De: Fabiola Morales Sanchez <fabiola.morales@patrimoniocultural.gob.cl>

Enviado el: viernes, 31 de enero de 2025 11:07

Para: Lenina Barrios <lenina.barrios@patrimoniocultural.gob.cl>; Edgar Ibañez Quispe <edgar.ibanez@patrimoniocultural.gob.cl>; Pablo Leiva <pablo.leiva@patrimoniocultural.gob.cl>

CC: Andres Silva Cisternas <andres.silva@patrimoniocultural.gob.cl>; Diego Montecinos <Diego.Montecinos@patrimoniocultural.gob.cl>

Asunto: RV: Modelo Rex

Buen día estimada/os, según lo conversado, remito un formato para establecer la excepcionalidad del trabajo remoto por el cambio de dependencia de la DR Arica, cuyo espacio no está habilitado aún. Según me indicaron en la unidad de calidad de vida, se puede establecer esta modalidad en casos excepcionales como este, sin embargo, esta resolución se dicta con el acompañamiento de informes que justifiquen la medida extraordinaria y además se establece con un plazo determinado. Además, me informan que se validó con la Div. Jurídica la medida para el caso que adjunto de Araucanía. Copio a Diego para que indique las apreciaciones al respecto de este trámite.

Les comento que escribiré a Miguel Poblete subrogante de Octavio Espinoza para saber sobre el tema de los puntos de red, sugiero se le haga seguimiento también. Por otra parte, informaré a la Unidad de administración de personas para que se pueda realizar la coordinación y gestión correspondiente en el sistema de reloj control para cuando esto esté validado.

Quedo atenta a sus comentarios, saludos,

Fabiola Morales Sánchez

Encargada Unidad de Desarrollo Organizacional

Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

(t) +56 2 2 9979531

De: Carla Andrea Marquez Araus

Enviado el: viernes, 31 de enero de 2025 10:10

Para: Fabiola Morales Sanchez <fabiola.morales@patrimoniocultural.gob.cl>

Asunto: Modelo Rex

Hola, de acuerdo a lo conversado adjunto una resolución del Museo de la Araucanía, si te fijas ellos se respaldaron de varios diagnósticos e informes y lo enviaron a Juridica.

Saludos cordiales



Carla Marquez Araus

Profesional de apoyo
Unidad de Calidad de Vida Laboral y Bienestar
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
(22) 9979527

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | ...



RV: Remite antecedentes de propiedad, para futura instalación de puntos de red



Edgar Ibañez Quispe

lun 03/02, 16:41

Pablo Leiva

Responder a todos |

Bandeja de entrada



789-OF_SNPC_Autoriza ...
667 KB

4 archivos adjuntos (9 MB) Descargar todo

PSI

Edgar Ibañez Quispe

Jefe de Gestión de Proyectos Patrimoniales

Región de Arica y Parinacota

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

Rafael Sotomayor N° 216-B, Arica | Teléfono (58) 2502019

De: Edgar Ibañez Quispe

Enviado: martes, 7 de enero de 2025 9:00

Para: Eduardo Alexis Díaz Fuentes

Cc: Lenina Barrios; Administradores de Redes y Servidores - CPD; Octavio Juan Espinoza Collyer

Asunto: Re: Remite antecedentes de propiedad, para futura instalación de puntos de red

Estimado Eduardo,

Junto con saludar, conforme lo consultado, informo lo siguiente:

1. Se están considerando un total de 29 puntos de red, los cuales contemplan la dotación funcionaria proyectada de la Dirección Regional SERPAT para los años 2025-2026.
2. Dentro de esta planificación, se requiere la habilitación de 2 puntos para impresoras. Se adjunta planimetría detallando la ubicación específica de cada punto.
3. Se solicita que se considere también la instalación de una antena wifi.

Asimismo, aprovechamos de informar que, mediante Ord. N° 10, de fecha 06.01.2025, DIPRES autorizó nuestra solicitud de nuevo arriendo para el inmueble ubicado en Sangra N°350 (el cual trabajamos con ustedes), adjuntamos copia del oficio para su conocimiento.

Finalmente, quedamos atentos al llamado para acompañar la visita técnica de ENTEL. Como les mencioné anteriormente, actualmente nos encontramos muy cerca del nuevo inmueble, lo que nos permite estar disponibles para cualquier coordinación que sea necesaria.

Quedamos atentos a cualquier consulta o información adicional que se requiera.

Se despide Atte.,

Edgar Ibañez Quispe

Jefe de Gestión de Proyectos Patrimoniales

Región de Arica y Parinacota

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

Rafael Sotomayor N° 216-B, Arica | Teléfono (58) 2502019



Para: Edgar Ibañez Quispe

Cc: Lenina Barrios; Administradores de Redes y Servidores - CPD; Octavio Juan Espinoza Collyer

Asunto: RE: Remite antecedentes de propiedad, para futura instalación de puntos de red

Estimados:

Favor enviar sus teléfonos de contactos (Celulares, fijo en caso de ser contactados para visita técnica) además de indicar la dirección exacta de la nueva dependencia para enviar la solicitud de cotización del nuevo enlace, tengo las siguientes inquietudes,

- ¿Solo se están considerando puntos para usuarios?
- ¿Se está considerando punto de red para impresoras, de ser si se estableció donde se instalarán?
- ¿Se considerará dentro de la cotización una antena de WIFI?

Saludos cordiales 

Eduardo Alexis Díaz Fuentes

Ingeniero de Redes & Plataformas

Unidad de Gestión de Servicios Tecnológicos

Coordinación de Política Digital

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

+562 2997 98 50

De: Edgar Ibañez Quispe <edgar.ibanez@patrimoniocultural.gob.cl>

Enviado el: lunes, 23 de diciembre de 2024 9:51

Para: Eduardo Alexis Díaz Fuentes <eduardo.diaz@patrimoniocultural.gob.cl>

Asunto: Respuesta automática: Remite antecedentes de propiedad, para futura instalación de puntos de red

Estimada/o,

Junto con saludar cordialmente, le informo que me encuentro con permiso administrativo, volviendo a mis funciones el jueves 02 de enero. Ante cualquier requerimiento o consulta favor remitirla a Sra. Lenina Barrios Atencio, Directora Regional SERPAT, al correo lenina.barrios@patrimoniocultural.gob.cl

Se despide atentamente,

Edgar Ibañez Quispe

Arquitecto

Oficina Técnica Región de Arica y Parinacota



Consejo de Monumentos Nacionales

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

7 de Junio N° 176, Depto. 301, Arica - Chile

Teléfono (56) (58) 2257629

 Responder a todos |  Eliminar Correo no deseado | 





RV: Consulta respecto a la habilitación de Puntos de Red



Edgar Ibañez Quispe

lun 03/02, 16:41

Pablo Leiva 

 Responder a todos | 

Bandeja de entrada

PSI

Edgar Ibañez Quispe

Jefe de Gestión de Proyectos Patrimoniales

Región de Arica y Parinacota

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

Rafael Sotomayor N° 216-B, Arica | Teléfono (58) 2502019

De: Eduardo Alexis Diaz Fuentes

Enviado: martes, 28 de enero de 2025 17:46

Para: Edgar Ibañez Quispe

Cc: Octavio Juan Espinoza Collyer; Lenina Barrios; Pablo Leiva; Rodrigo Eduardo Acuña Bravo

Asunto: RE: Consulta respecto a la habilitación de Puntos de Red

Estimado Edgar,

Estoy Re insistiendo en la solicitud de cotización para los trabajos solicitados aun no hemos tenido respuesta por parte de Entel, pero estoy escalando la consulta para que nos puedan tener alguna respuesta pronta, te estoy comentando avances.

Si ustedes tienen alguna empresa de confianza por su zona no seria mala idea considerar una cotización

Saludos y buena tarde

Saludos cordiales 

Eduardo Alexis Díaz Fuentes

Jefe (s) Area de Redes y Operaciones

Ingeniero de Redes & Plataformas

Unidad de Gestión de Servicios Tecnológicos

Coordinación de Política Digital

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

+562 2997 98 50

De: Edgar Ibañez Quispe <edgar.ibanez@patrimoniocultural.gob.cl>

Enviado el: martes, 28 de enero de 2025 17:42

Para: Eduardo Alexis Diaz Fuentes <eduardo.diaz@patrimoniocultural.gob.cl>

CC: Octavio Juan Espinoza Collyer <octavio.espinoza@patrimoniocultural.gob.cl>; Lenina Barrios <lenina.barrios@patrimoniocultural.gob.cl>; Pablo Leiva <pablo.leiva@patrimoniocultural.gob.cl>; Rodrigo Eduardo Acuña Bravo <rodrigo.acuna@bibliotecaspublicas.gob.cl>

Asunto: Re: Consulta respecto a la habilitación de Puntos de Red

Estimado Eduardo,

Junto con saludar cordialmente, quisieramos consultar sobre el estado de la solicitud de puntos de red, así como reiterar las consultas emitidas en el correo anterior. Cabe mencionar que, tal como indicamos en la carta gantt de traslado, tenemos programado realizar la mudanza este viernes 31 y sábado 01, con la finalidad de no tener que costear el arriendo del mes de febrero de nuestra actual dependencia debido al costo de la multa.

Esperamos que de nivel central nos autoricen a realizar teletrabajo durante el de febrero, mas necesitamos entregarles ciertas claridades sobre la tramitación.

Quedamos atentos a sus comentarios y agradeciendo vuestro apoyo, se despide Atte.,



Edgar Ibáñez Quispe

Jefe de Gestión de Proyectos Patrimoniales

Región de Arica y Parinacota

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

Rafael Sotomayor N° 216-B, Arica | Teléfono (58) 2502019

De: Edgar Ibañez Quispe

Enviado: viernes, 10 de enero de 2025 15:43:16

Para: Eduardo Alexis Diaz Fuentes

Cc: Octavio Juan Espinoza Collyer; Lenina Barrios; Pablo Leiva; Rodrigo Eduardo Acuña Bravo

Asunto: Consulta respecto a la habilitación de Puntos de Red

Estimado Eduardo:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en relación al nuevo contrato de arriendo y el traslado de nuestro personal a las nuevas dependencias. Como Dirección, nos encontramos gestionando la autorización de teletrabajo para el mes de febrero, período durante el cual está programada la ejecución de las obras de mejoramiento del inmueble por parte del arrendador, así como la habilitación de los puntos de red a cargo de la empresa correspondiente (adjuntamos el cronograma de planificación para su referencia).

En relación con este último punto, quisiéramos solicitar su opinión, ya que desde el Departamento de Desarrollo de las Personas nos han indicado que la autorización de teletrabajo se concede exclusivamente en situaciones de emergencia. Por ello, nos sugieren agotar todas las opciones posibles para acelerar los trabajos necesarios que permitan la pronta habilitación de las nuevas dependencias.

Hemos tomado conocimiento de que en otras regiones del país se han presentado retrasos significativos con la empresa ENTEL, en algunos casos extendiéndose por varios meses. En base a su experiencia, nos gustaría conocer su perspectiva respecto a las siguientes consultas:

1. ¿Consideran factible que ENTEL ejecute la instalación de los puntos de red cotizados dentro del mes de febrero, o existe el riesgo de que los plazos se prolonguen?
2. ¿Consideran que optar por otra empresa para la instalación de los puntos de red sería una buena opción para agilizar los plazos, o las empresas del rubro suelen manejar tiempos estandarizados similares a ENTEL?

Cabe mencionar que esta información será de gran relevancia para sustentar nuestra solicitud de teletrabajo.

Agradeciendo de antemano su atención y apoyo constante, quedo atento a sus comentarios.

Se despide atentamente,

Edgar Ibáñez Quispe

Jefe de Gestión de Proyectos Patrimoniales

Región de Arica y Parinacota

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile




Rafael Sotomayor N° 216-B, Arica | Teléfono (58) 2502019

SAIDA



MANTENGA DISTANCIA



 Responder a todos |  Eliminar Correo no deseado | 





Remite minuta de acciones de coordinación con Patrimonio Digital



Edgar Ibañez Quispe

lun 03/02, 16:52

Pablo Leiva 

 Responder a todos | 

Bandeja de entrada

Estimado Pablo,

Junto con saludar cordialmente, remito minuta de acciones de coordinación realizadas con Patrimonio Digital, en relación a la habilitación de Puntos de Red en nuevas dependencias.

Viernes 20.12.2024:

Reunión vía Plataforma Zoom junto con Octavio Espinoza (Subdirector (S) de Patrimonio Digital) y Eduardo Diaz (Jefe (s) área de Redes y Operaciones); Edgar Ibañez (Jefe de Proyectos Patrimoniales DR Arica y Parinacota).

Durante la reunión, la Dirección Regional de Arica y Parinacota presentó el requerimiento relacionado con el traslado a nuevas dependencias y la necesidad de instalar nuevos puntos de red en la oficina. Además, se nos informó sobre la documentación e información que debemos remitir a nivel central para avanzar en el proceso.

Domingo 22.12.2024:

Mediante correo electrónico se remite antecedentes requeridos por la Unidad de Servicios Tecnológicos, correspondientes a: Información general de la propiedad; Planimetrías con la ubicación de los 29 puestos de trabajo; Fotografías del inmueble de su estado actual.

Lunes 06.01.2025:

Mediante Ord. N° 10, de fecha 06.01.2025, DIPRES autorizó nuestra solicitud de nuevo arriendo para el inmueble ubicado en Sangra N°350.

Martes 07.01.2025:

Mediante correo electrónico, se complementa información de los puntos de red.

Viernes 10.01.2025:

Se consulta sobre el estado de la tramitación, así como sobre la posibilidad que otra empresa se haga cargo de la instalación de los puntos de red. Del mismo modo, se entrega carta Gantt de la planificación del traslado.

Martes 28.01.2025:

Se reitera la consulta efectuada el día 07.01.2025.

Que estés muy bien, quedo atento a cualquier otra información que requieras.

Saludos,

Edgar Ibañez Quispe

Jefe de Gestión de Proyectos Patrimoniales

Región de Arica y Parinacota

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

Rafael Sotomayor N° 216-B, Arica | Teléfono (58) 2502019

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

ORD.: N° 86

ANT.: Contrato de arriendo del 19 de noviembre del año 2018.

MAT.: Manifiesta intención de poner término.

ARICA, 24 DE JUNIO DE 2024.

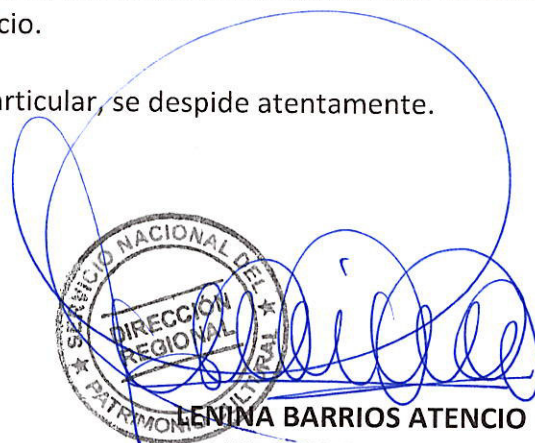
**DE: LENINA BARRIOS ATENCIO
DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**A: CRISTÓBAL BOFILL COVARRUBIAS
RTE. LEGAL DE INMOBILIARIA NERO SPA
E-MAIL: FRANCISCABOFILL@GMAIL.COM; CRISTOBALBOFILL@GMAIL.COM
DOMICILIO: CALLE DOCTOR VOGEL N° 876
QUILPUÉ**

Junto con extender un cordial saludo, me dirijo a Ud., con el propósito de manifestar la intención de poner término, con la debida anticipación de a lo menos 120 días, al contrato de arriendo suscrito entre este Servicio y vuestra parte con fecha 19 de noviembre de 2018, prorrogado hasta el 01 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo estipulado en su cláusula quinta.

Conforme a lo anterior, llegado el día 01 de diciembre de 2024, no deberá entenderse prorrogado el contrato de arriendo por un nuevo periodo de doce meses, sino que éste se entenderá terminado irrevocablemente en virtud de la comunicación efectuada en el presente oficio.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**LENINA BARRIOS ATENCIO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**


LBA/PCV
Distribución

1c.- Destinatario

1c.- Archivo DR. SERPAT Arica y Parinacota





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

ORD.: N° 87

ANT.: Contrato de arriendo del 19 de noviembre del año 2018.

MAT.: Manifiesta intención de poner término.

ARICA, 24 DE JUNIO DE 2024.

**DE: LENINA BARRIOS ATENCIO
DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**A: VILMA PAOLA COVARRUBIAS ROJAS
E-MAIL: VILMALUNA.COVA@GMAIL.COM
DOMICILIO: CALLE LAS TÓRTOLAS N° 155, CASA 17
VIÑA DEL MAR**

Junto con extender un cordial saludo, me dirijo a Ud., con el propósito de manifestar la intención de poner término, con la debida anticipación de a lo menos 120 días, al contrato de arriendo suscrito entre este Servicio y vuestra parte con fecha 19 de noviembre de 2018, prorrogado hasta el 01 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo estipulado en su cláusula quinta.

Conforme a lo anterior, llegado el día 01 de diciembre de 2024, no deberá entenderse prorrogado el contrato de arriendo por un nuevo periodo de doce meses, sino que éste se entenderá terminado irrevocablemente en virtud de la comunicación efectuada en el presente oficio.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**LENINA BARRIOS ATENCIO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**


LBA/RJA
Distribución

1c.- Destinatario

1c.- Archivo DR. SERPAT Arica y Parinacota





Reg. 789MS 30.12.24

06-01-2025

0010

OFICIO ORDINARIO N°

ANT.: - Oficio N°602 del 27.11.2024 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, SERPAT.

MAT.: Arriendo para la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

SANTIAGO,

DE : SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SRA. DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

- Mediante el oficio señalado en el antecedente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 20.128 de Responsabilidad Fiscal, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha solicitado autorización para el traslado de la Dirección Regional de Arica y Parinacota al inmueble ubicado en Pasaje Sangra N° 330, comuna de Arica.
- Al respecto, la institución informa que la solicitud de arriendo permite concentrar a todas las unidades del SERPAT regional, considerado los espacios para albergar a 29 funcionarios, pertenecientes a la Dirección Regional, el Depto. de Administración y Gestión de Personal, el Depto. Jurídico, el Dpto. de Gestión de Proyectos Patrimoniales, la Coordinación de Bibliotecas Públicas, el Depto. de Pueblos Originarios, la Unidad de Patrimonio Inmaterial, la Subdirección de Patrimonio Digital y la Oficina Técnica Regional del Consejo de Monumentos Nacionales, CMN. También se implementará el Archivo Regional, se habilitará el depósito y laboratorio arqueológico del CMN y la bodega de libros para la Coordinación de Bibliotecas Públicas. Además se trasladarán los depósitos de piezas museográficas desde la Ex Estación de FFCC Arica La Paz, así como el Fondo Documental, ya que el MOP se encuentra desarrollando un proyecto integral del edificio declarado Monumento Nacional, el que se encuentra bajo la administración del SERPAT desde el 2018. Cabe señalar que en este mismo proyecto se habilitará la futura Biblioteca Regional de Arica y Parinacota.
- Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, y considerando los nuevos antecedentes aportados por el SERPAT, tanto en el oficio conductor como en correos electrónicos y reuniones posteriores, esta Dirección autoriza el contrato de arriendo del inmueble solicitado y que tiene las siguientes características:



Superficie construida M ²	Plazo Inicial	Renovaciones	Mes de Garantía	Comisión corretaje	Costos estimados de Habilitación
1.460	3 años, a partir de Enero 2025	Renovaciones anuales, con aviso de término con al menos 90 días de anticipación.	M\$ 6.000	No tiene	Hasta \$ 10.118 (*) miles, incluyendo la mudanza
Canon de arriendo mensual		M\$ 6.000 mensuales ajustado con la variación del IPC anual			
Dirección		Pasaje Sangra N° 330, Arica			

(*) Nota: Inicialmente se consideraba una rampa de acceso universal, pero el Servicio negoció para que fuera asumido por el propietario.

4. Debe señalarse que se contará con dos meses de gracia, ya que el contrato comenzará en enero 2025 y el primer canon de arriendo a pagar será desde marzo 2025, lo anterior permitirá la habilitación de los espacios, en particular la habilitación de puntos de red, instalación de equipos de climatización y traslado de mobiliario a las nuevas dependencias.
5. Finalmente los gastos asociados a esta autorización serán financiados con el presupuesto asignado al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de acuerdo con sus presupuestos vigentes y a los futuros presupuestos que se les aprueben.

Saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

- Sector Desarrollo Social, Cultura y Medio Ambiente.
- Oficina de Partes DIPRES.





ORD.: N° 602

REF.: GAB.PRE. N° 004 de S.E. el Presidente de la República del año 2022 sobre instrucciones buen uso de los recursos fiscales y Circular 11 que imparte instrucciones.

MAT.: Solicita autorización de arriendo para el traslado Dirección Regional de Arica y Parinacota.

SANTIAGO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

DE.: NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA

Junto con saludar y por intermedio del presente, en el marco del cumplimiento del GAB. PRES. N° 004 de S.E. el Presidente de la República de 2022, instructivo sobre buen uso de los recursos fiscales en su punto VIII Arriendos de inmuebles, punto N° 19, y Circular N° 11 que imparte instrucciones para las nuevas solicitudes de arriendo, solicito a usted, autorización para arriendo de inmueble según los siguientes antecedentes:

1. Por la presente, solicito a Ud., autorizar arriendo de inmueble donde se tiene considerado trasladar la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2025, junto a la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, Departamento de Pueblos Originarios, la Oficina Técnica Regional del Consejo de Monumentos Nacionales, Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, albergar el Fondo Documental (Estación de FFCC Arica la Paz), Depósito para piezas museográficas (Estación de FFCC Arica la Paz), implementación del Archivo Regional, habilitar el Depósito y Laboratorio Arqueológico del Consejo de Monumentos Nacionales y también habilitar Bodega de Libros para la Coordinación de Bibliotecas Públicas Regional a un solo edificio que cumpla con los estándares para albergar la dotación actual.
2. De acuerdo a lo establecido en la ley 21.045, artículo N° 25, el cual señala “el Servicio se desconcentrará territorialmente a través de las Direcciones Regionales. En cada región del país habrá un Director Regional. La organización interna de la Dirección Regional deberá contar con la estructura necesaria para el cumplimiento de sus funciones, entre otras, en materias de Bibliotecas Públicas, Museos, Archivos, Monumentos Nacionales y Patrimonio Cultural Inmaterial”.
3. La dotación compuesta inicialmente para esta Dirección Regional corresponde a un total de 21 funcionarios, Director/a Regional, Jefe/a de Jurídica, Jefe/a de Gestión Administrativa, Jefe/a de Proyectos, Profesional de Apoyo y personal administrativo, además de las Unidades regionales de Patrimonio Cultural Inmaterial, Departamento de Pueblos Originarios, Coordinación de Bibliotecas Públicas y Consejo de Monumentos, con una dotación proyectada a 29 funcionarios.



4. Que, según los requerimientos señalados en el Oficio Circular N°12 del 2023 de la Directora de Presupuesto requiere contemplar tres alternativas de propiedades las cuales se incluyen detalladamente en el Informe adjunto. En este punto es necesario señalar, que existe diferencia notoria en los metros cuadrados entre las tres opciones, esto se debe a que efectuada la búsqueda de propiedades para arriendo es lo que se encuentra ofertado en el mercado local en la actualidad. A este respecto cabe mencionar que, de las tres opciones descritas, dos de ellas no cumplen con la cabida necesaria; sin embargo, se incluyeron en el Informe como forma de ilustrar a usted la disponibilidad de propiedades en el sector céntrico de la ciudad.
5. Los criterios ocupados para la selección de la propiedad fueron la optimización en la utilización de los espacios, permitiendo además una distribución de acuerdo a las funciones y teniendo a la vista el estándar de la Metodología de Edificación Pública de las Normas de Inversión Pública, facilidad de acceso al público.
6. Otros criterios utilizados en la selección dicen relación con:
 - a. Ubicación céntrica, área comprendida dentro del cuadrante fundacional definido por los ejes de Rafael Sotomayor, 21 de mayo, Cristóbal Colon y Gral. Manuel Baquedano.
 - b. Accesibilidad Universal, la instalación cuenta con acceso y baño para personas con movilidad reducida en el primer piso la cual debe ser reparada, de igual forma se priorizó el entorno urbano con buen estándar de veredas.
 - c. La instalación mantiene un buen estado de conservación, con buenos estándares de diseño y calidad de los materiales de edificación, lo que permite no realizar inversión inicial de obras civiles, solo se consideraría el costo de adquisición de mobiliario e instalación de puntos de red.
 - d. Seguridad de las instalaciones; se consideró esta instalación ya que mantiene las redes de electricidad y sanitarias bajo las normas vigentes, para evitar riesgos de fallas.
 - e. Costo de arrendamiento, se eligió arriendo que cumpliendo con los estándares cualitativos y que tuvieran una relación de UF/m² de arriendo más económica para los intereses del Estado, dado los mercados existentes en la Región de Arica y Parinacota.
7. Que, en la actualidad se encuentran arrendadas dos propiedades, una ocupada por la Dirección Regional y la otra ocupada por la Oficina Técnica Regional (OTR) del Consejo de Monumentos Nacionales, ambas distantes una de la otra de acuerdo a la siguiente información:
 - Oficina ocupada por la Dirección Regional de Arica y Parinacota ubicada en calle Rafael Sotomayor N°216, contrato que vence el 01 de diciembre 2024 con aviso de término 30 días de anticipación, actualmente está la dificultad que presenta poder tratar con el actual arrendador del inmueble ya que dicha empresa se encuentra internamente en un conflicto legal.
 - Casa habitación ocupada por Oficina Técnica Regional del Consejo de Monumentos ubicada en calle 7 de junio N°176, contrato que vence el 31 de diciembre 2024 con aviso de término 30 días de anticipación.



8. Se adjunta cuadro comparativo precio mercado.

Dirección	m ² construidos	Canon Arriendo	Mes de garantía	Comisión corretaje
Pasaje Sangra N° 330	1.460	\$6.000.000	\$6.000.000	NO
Calle Colón N° 228	780	\$5.000.000	\$5.000.000	NO
Cale Maipú N° 267	800	\$7.200.000	\$7.200.000	\$7.200.000

9. Finalmente señalar que el inmueble que cumple con las necesidades para implementar la nueva Dirección Regional y que permite concentrar todas las unidades del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en un solo inmueble, sería el ubicado en Pasaje Sangra N°330, a contar del 01 de enero del 2025, por un periodo inicial de 3 años renovable de forma anual una vez finalizado este tiempo.
10. Se acompaña informe de análisis de infraestructura disponible en la ciudad de acuerdo a las instrucciones de la Dirección de Presupuesto para evaluación de factibilidad.
11. Esperando una favorable respuesta a la petición expuesta, le saluda atentamente,

Saluda atentamente a usted,



Nélida Bernardita
Pozo Kudo
2024.11.27 15:02:56
-03'00'

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/GPM/rlm

DISTRIBUCIÓN:

División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
Dirección Regional Arica y Parinacota, SERPAT.
Dirección Nacional, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.



REF.: APRUEBA CONTRATO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

-7.DIC.2018* 1747

SANTIAGO,



VISTOS:

La ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y Artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de noviembre de 2018, se suscribió el contrato de arrendamiento de inmueble correspondiente al Local B, del Edificio SACOR, ubicado en calle Rafael Sotomayor número doscientos dieciséis, de la comuna y provincia de Arica, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y la Inmobiliaria Nero SPA, RUT N° 76.572.411-2, propietaria del inmueble .



RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el contrato de arrendamiento de inmueble correspondiente al Local B, del Edificio SACOR, ubicado en calle Rafael Sotomayor número doscientos dieciséis, de la comuna y provincia de Arica, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y la Inmobiliaria Nero SPA, RUT N° 76.572.411-2, propietaria del inmueble, por la suma de 1.020 UF (mil veinte unidades de fomento), cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INMOBILIARIA NERO SpA

A

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

En Santiago, a 19 de noviembre del año 2018, comparecen el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Rut N° 60.905.000-4 (sesenta millones novecientos cinco mil guion cuatro), representada por su Director Nacional (S), don Javier Díaz González, cédula nacional de identidad número 14.446.785-K (catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cinco guion k), ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número seiscientos cincuenta y uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el arrendatario", por una parte; y por la otra don **PABLO CRISTIAN LUNA VALENZUELA**, chileno, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad número diez millones ochenta y ocho mil ochocientos ocho guión cuatro, domiciliado en calle Las Tórtolas número ciento cincuenta y cinco, casa diecisiete, Condominio Residencias de la Foresta, Reñaca, en la ciudad de Viña del Mar, y de paso por ésta ciudad, en representación según se acreditará de la sociedad **INMOBILIARIA NERO SpA** Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos once guión dos, sociedad que además comparece en representación, de doña **VILMA PAOLA COVARRUBIAS ROJAS**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, empresaria, cédula nacional de



identidad ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta guión cuatro y de doña **VERONICA TERESA COVARRUBIAS ROJAS**, chilena, divorciada, empresaria, cédula nacional de identidad ocho millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y tres guión nueve, en adelante "**LA ARRENDADORA**", todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: La arrendadora es dueña y administradora de la Unidad Seis, correspondiente al Local B, del Edificio SACOR, ubicado en calle Rafael Sotomayor número doscientos dieciséis, de esta comuna y provincia, acogido a la Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete, individualizado en el Plano Archivado bajo el número once del año dos mil diez, en el Archivo Especial de Planos y Documentos de Condominio. Los deslindes del terreno en el cual se encuentra construido el edificio antes mencionado son los siguientes: AL NORTE: en cincuenta y uno coma ochenta metros, con calle Sotomayor; AL SUR en igual medida con terreno de sucesión Regulo Valenzuela, hoy propiedad del Banco de Crédito e Inversiones; AL ESTE en dieciocho coma cincuenta metros con propiedad de José Miguel Alfaro; y AL OESTE en dieciocho coma cincuenta metros, con calle Bolognesi. La unidad seis objeto del presente contrato, tiene acceso por calle Bolognesi número doscientos noventa de la ciudad de Arica y por calle Sotomayor número doscientos dieciséis, y consta de dos plantas, individualizadas en el plano archivado bajo el número once del año dos mil diez en el Archivo Especial de Planos y Documentos de Condominio del Conservador de Bienes Raíces de Arica y se encuentra inscrito a fojas novecientos setenta vuelta número mil ciento sesenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica correspondiente al año dos mil diecisiete. "**LA ARRENDATARIA**" declara que conoce a cabalidad, y en detalle el inmueble objeto de este contrato de arrendamiento, y expresa que la superficie arrendada corresponde a una estimación y que cualquier diferencia que exista o pudiere existir con la superficie señalada en los planos, no es obstáculo, ni error en cuanto a la correcta individualización de la propiedad objeto del contrato. A su vez, Inmobiliaria Nero SpA, es administradora del inmueble individualizado precedentemente, mediante mandato especial que se describe en la cláusula Vigésima Primera del presente contrato de arrendamiento.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la arrendadora da en arriendo el segundo piso de la Unidad Seis denominada Local B, del Edificio Sacor, el cual tiene acceso por calle Sotomayor número doscientos dieciséis, con una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente, que incluye un calzo de estacionamiento s/n, según consta en copia con vigencia de inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica de fojas 970 vuelta número 1168 del año 2017; La arrendataria, debidamente representada como se señaló en la comparecencia, acepta y toma en arrendamiento la referida propiedad, declarando destinar el inmueble objeto del presente contrato, conforme a su fin natural, esto es, a la explotación de sus propias actividades, dentro del giro de su actividad, debiendo conservar y restituir la propiedad en el mismo estado de conservación al término del presente contrato, atendido su uso legítimo. Asimismo, declara "**LA ARRENDATARIA**" haber recibido la propiedad a su entera y total conformidad y apta para desarrollar la actividad y fines para los cuales tuvo presente al momento de contratar

TERCERO: El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a destinar el inmueble individualizado al funcionamiento de oficinas, elevándose este destino a condición esencial determinante para la celebración de este contrato.

CUARTO: Queda prohibido al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural subarrendar, ceder o transferir a cualquier título el presente contrato, como a hacer variaciones en la propiedad arrendada, causar molestias a los vecinos, introducir materias explosivas o malolientes. Asimismo, queda prohibido al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural destinar el inmueble a un objetivo distinto al convenido en este contrato.

QUINTO: El contrato de arrendamiento regirá entre el 01 de diciembre 2018, hasta el día 01 de diciembre de 2021. A contar de esa fecha, este contrato se entenderá prorrogado automáticamente por períodos de doce meses, a menos que alguna de las partes manifestare a la otra, al menos con ciento veinte días de anticipación, por medio de carta certificada a las direcciones anotadas en la comparecencia, su intención de ponerle término.

SEXTO: La renta anual del presente contrato de arrendamiento será la suma de mil veinte unidades de fomento (1.020 UF), los que se pagan en este acto, mediante vale vista N°, tomado en el banco, que la arrendadora declara recibir a su entera satisfacción.



La renta de los años siguientes deberá ser pagada dentro de los 10 días del mes de diciembre de los años 2019 y 2020.

Asimismo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a pagar la suma mensual de \$200.000 (doscientos mil pesos) por concepto de gastos comunes, los que se depositarán dentro de los primeros 10 días de cada mes, en la cuenta corriente bancaria número 974364042 del Banco Scotiabank, cuyo titular es la sociedad Inmobiliaria NERO SpA.

En el evento de renovación automática del contrato de arriendo, la arrendataria pagará la renta en forma convenida en el primer párrafo de la presente cláusula.

En caso de mora o simple retardo en el pago de la renta anual, en los casos en que el plazo del arriendo se renueve en forma automática, se devengará en beneficio de la arrendadora y a título de cláusula penal o de evaluación anticipada y convencional de los perjuicios que la mora o simple retardo en el pago ocasiona al arrendador, una multa por la suma equivalente a 5 unidades de fomento por cada día de atraso en el pago de la renta, lo anterior sin perjuicio del derecho del arrendador de considerar terminado el contrato del arriendo por el no pago de las rentas.

SÉPTIMO: El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá efectuar modificaciones al inmueble, sólo si estas tienen por objeto el fin al que será destinado el inmueble. Se deja constancia que todas las mejoras que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural introduzca en el inmueble, accederán en beneficio exclusivo de la propiedad arrendada y sin cargo para el Arrendador, en caso que no puedan separarse sin menoscabo para su propietario.

Sin embargo, la arrendataria no podrá introducir modificaciones que afecten la estructura de la oficina, ni alterar en modo alguno su fachada o elementos exteriores que la caracterizan, sin previo acuerdo otorgado por escrito por la arrendadora.

No obstante lo anterior, al término del contrato de arrendamiento el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tendrá derecho a retirar y llevarse los equipamientos y elementos accesorios cuyo retiro no provoque detrimento de la propiedad arrendada y/o en sus construcciones.

OCTAVO: Al término del contrato, cualquiera sea la causa, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá restituir la propiedad mediante su desocupación total, poniéndola a disposición del Arrendador y entregándole las llaves respectivas.

Además, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá entregar los recibos de pago de las cuentas de consumos de electricidad, agua potable y consumos en general. Estos recibos deberán acreditar que el pago de los mencionados consumos ha sido efectuado hasta el último día en que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural haya ocupado el inmueble.

En caso que la restitución de la propiedad no se efectúe voluntariamente, la arrendataria consiente en que la restitución se solicite por medio del mecanismo considerado en los artículos quinientos y siguientes del Código de Procedimiento Civil y sin perjuicio de ello, en el evento de que finalizado el arriendo, la arrendataria continúe ocupando el inmueble pagará a título de pena o indemnización convencional de los perjuicios que la mora o simple retardo en la restitución ocasiona al arrendador, la suma de dinero equivalente en pesos moneda nacional a **cinco unidades de fomento** por cada día de ocupación, situación que en caso alguno significará una ampliación del plazo de este contrato o una renovación de él.

NOVENA: El Arrendador se obliga desde ya, en caso que fuese necesario, a otorgar todas las autorizaciones y a suscribir todos los instrumentos y documentos que la autoridad requiera para el otorgamiento de los permisos y servicios respectivos, necesarios para desarrollar la actividad señalada, según lo convenido en la cláusula tercera del presente contrato.



DÉCIMA: La arrendataria Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá, mantener en buen estado de conservación el inmueble materia del presente contrato. En especial, son de su responsabilidad aquellas materias que son de control y sanción por parte de las autoridades municipales, servicio de salud, medio ambiente, ministeriales y/o empresas de servicio, tales como electricidad y agua potable, en cuyo caso se hará responsable directamente por las infracciones en que pudiera incurrir. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá efectuar todas las reparaciones adecuadas al uso del inmueble, obligándose a mantener en buen estado de funcionamiento las llaves de paso, válvulas, flotadores de los excusados, y demás elementos de instalación eléctrica; haciéndolos arreglar o cambiar por su cuenta y efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas al uso del inmueble que fueren necesarias.

DÉCIMA PRIMERA: El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a pagar puntualmente y a quien corresponda todas las obligaciones derivadas de los servicios que se utilicen para el normal funcionamiento del inmueble, tales como energía eléctrica, agua potable, servicios municipales, telefonía, y cualquier otro que corresponda, como también el importe de las patentes y derechos municipales que sean necesarios para el funcionamiento del inmueble.

El Arrendador tendrá derecho a exigir en cualquier tiempo que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural le acredite el pago de los servicios antes indicados.

En todo caso, siempre será de cargo del Arrendador el pago de las contribuciones de bienes raíces.

DÉCIMA SEGUNDA: La imposibilidad de desarrollar su actividad por incendio, desastres naturales, inundación, explosión, actos terroristas o vandálicos y cualquier otro de semejante naturaleza ajeno a su voluntad, excepcionará al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del cumplimiento de sus obligaciones por acaecer uno cualquiera de dichos eventos, finalizando así el contrato de arriendo, debiendo la arrendataria proceder a la restitución de la propiedad mediante su completa desocupación de personal y enseres.

DÉCIMA TERCERA: El Arrendador no será responsable por las lesiones o daños derivados de accidentes o por cualquier tipo de daños o perjuicios que puedan producirse por incendio, inundaciones, efectos del clima, desastres naturales, actos terroristas maliciosos o desórdenes, caso fortuitos o de fuerza mayor o de cualquier especie o naturaleza que puedan experimentar las personas que ocupen la propiedad en razón del arrendamiento, o las que concurran a ella, ni por los hurtos o robos que pueda sufrir el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en sus bienes o instalaciones, siempre y cuando ello no le fuere imputable.

DÉCIMA CUARTA: Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, podrá el arrendador considerar terminado ipso facto el contrato de arrendamiento, de pleno derecho, en los casos que se señalan seguidamente. En tal evento, esto es terminado el contrato de arriendo por la verificación de alguna de las situaciones que se describirán, surge la inmediata obligación del arrendatario de hacer devolución de la propiedad arrendada, sin perjuicio de pagar las rentas y demás gastos del inmueble sea por consumos o gastos comunes y las rentas y demás gastos que se devenguen durante la ocupación una vez terminado el arriendo por voluntad del arrendador por la ocurrencia de alguna de las condiciones que serán singularizadas. Habida consideración de los términos de esta estipulación y de la naturaleza jurídica del instrumento en que se contiene, la restitución de la propiedad en el evento de que no se haga voluntariamente por la arrendataria, será solicitada de conformidad con las normas contenidas en los artículos quinientos treinta y siguientes del Código de Procedimiento Civil, lo que la arrendataria acepta expresamente desde ya. Mismo procedimiento se aplicará para el caso que llegada la fecha de término del contrato, la arrendataria no hubiere efectuado la restitución del inmueble. Los casos en los que se podrá considerar terminado el contrato de arriendo son los siguientes: a) Si el arrendatario no paga la renta acordada en los plazos y forma estipulada en la cláusula sexta de este instrumento. b) Si el arrendatario no paga en los plazos para ello, las cuentas y consumos de luz, agua o gastos comunes. c) Si el arrendatario se niega injustificadamente a permitir las visitas al inmueble al arrendador, en los términos acordados. d) Si el arrendador no mantiene en buen estado los artefactos del inmueble indicados en la cláusula décima. e) Si el arrendador cede este contrato o subarrenda la propiedad, sin autorización escrita del arrendador. f) Si el arrendatario realiza modificaciones o alteraciones en la propiedad sin autorización previa y por escrito del arrendador.

DÉCIMO QUINTA: Serán de cargo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural los gastos que pueda ocasionar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que en cualquier tiempo pueda impartir la autoridad en razón del uso a que se destinará el inmueble, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales o reglamentarias.

En el evento de contravenir alguna disposición legal, reglamentaria o resolución de sanitaria u otra autoridad que diga relación con el giro que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural efectúa en el inmueble arrendado, esta será la única responsable por las infracciones cometidas y serán de su cargo y costo las multas o indemnizaciones que por este concepto se produzcan.

DÉCIMA SEXTA: El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a otorgar acceso al inmueble, a lo menos una vez al mes, al Arrendador, previa coordinación de fecha y hora de la visita.

DÉCIMA SÉPTIMA: Se entiende incorporado al presente contrato para todos los efectos legales, un inventario de los bienes y especies existentes en el inmueble arrendado, declarando el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que recibe la propiedad y los bienes inventariados a su plena satisfacción, obligándose a restituirlos en igual estado.

El acta de recepción que al efecto se levante será suscrita por el Coordinador Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El citado inventario deberá ser firmado a su vez por el Arrendador en el acto de la entrega material de la propiedad.

DÉCIMO OCTAVA: A fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este acto por el arrendatario, así como también para garantizar: la conservación de la propiedad en el estado en que actualmente se encuentra, para asegurar la restitución y en general para efectuar el pago de los perjuicios, deterioros o similares que hubieren ocurrido en el inmueble, multas y/o indemnizaciones de perjuicios que este contrato pudiere originar, el arrendatario entrega al arrendador la suma equivalente en pesos moneda nacional a **ochenta y cinco unidades de fomento**. Esta suma, en caso alguno podrá ser considerada o imputada a la renta de arriendo por el arrendatario, pero el arrendador sí las podrá destinar al pago de los consumos del inmueble, multas, indemnizaciones estipuladas en el presente contrato y/o deterioros o perjuicios en la propiedad y sus accesorios, previa acreditación de los pagos de los consumos, y liquidación de multas e indemnizaciones. La cantidad recibida en garantía será devuelta por el arrendador, según su equivalencia en pesos chilenos al momento de la devolución, luego de transcurridos treinta días de la terminación del contrato y una vez acreditada la inexistencia de deudas de consumos pendientes, perjuicios en la propiedad y sus accesorios y/o, multas y, finalmente entregado que sea el inmueble.

DÉCIMA NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMA: La Subdirección se obliga a pagar una comisión equivalente a \$ 85,0 (ochenta y cinco) UF (Unidades de Fomento) al Sr. Italo Zamora Wolleter, cedula nacional de identidad N° 8.309.688-8, domiciliado en Punta del Este, de la comuna de Arica, por concepto de corretaje, pago que se hará efectivo con cheque a la orden del corredor, una vez que se haya dictado el respectivo acto administrativo que aprueba el presente contrato, y se haya hecho entrega de la correspondencia factura o boleta de honorarios.

VIGÉSIMA PRIMERA: La personería de don Javier Díaz González para actuar en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Exento N° 3/2018, del Ministerio de las Cultural, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña Nelly Natividad Rojas Pérez para representar a Inmobiliaria Nero SpA consta en escritura de constitución de sociedad de fecha 15 de marzo de 2016, otorgada ante la Notario Público Titular de la 37° Notaría Pública de Santiago de doña Nancy De La Fuente Hernández.



Por su parte, la personería de Inmobiliaria Nero SpA para representar a doña Verónica Covarrubias Rojas y a doña Vilma Covarrubias Rojas, consta en escritura de mandato especial de fecha 15 de noviembre de 2017, otorgada ante don Carlos Arias Ortíz, Notario Público Suplente de la Titular de Viña del Mar, doña Eliana Gervasio Zamudio.

Que, la personería de don Pablo Cristian Luna Valenzuela para representar a Inmobiliaria Nero SpA, consta en escritura de mandato especial de fecha 25 de diciembre de 2017, otorgada ante don Carlos Arias Ortiz, Notario Público Suplente de la Titular de Viña del Mar, Eliana Gervasio Zamudio.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de 1.020 UF.- (mil veinte unidades de fomento), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, Asignación 002 del presupuesto de gastos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural autorizado para el año 2018.

ANÓTESE Y REFRÉNDESE,



JORGE VELASQUEZ MUÑOZ
DIRECTOR NACIONAL(S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/FLG
Distribución:

- Jurídica SNPC
- Archivo Oficina de Partes





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

INFORME DE SOLICITUD DE ARRIENDO

**DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

1. ANTECEDENTES GENERALES

El presente informe ha sido elaborado con la finalidad de solicitar el arriendo de un nuevo inmueble con las características adecuadas para albergar las dependencias de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Arica y Parinacota. Previo a abordar su situación regional, se considera relevante tener señalar algunos componentes normativos que sostienen su institucionalidad.

La Ley 21.045 que crea el Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio en 2018; en su artículo 22° establece que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que estará sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Del mismo modo, en su artículo 40°, indica que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el ámbito de las funciones y atribuciones, será considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

En este sentido, el Servicio, está a cargo de un Director(a) Nacional, el cual tiene como objetivo implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena; patrimonio cultural materia e inmaterial; infraestructura patrimonial y participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial. Esto quiere decir que el Servicio, ejecuta lo que establecen las Subsecretarías, es el encargado de cumplir en regiones los objetivos nacionales en materias de patrimonio, las cuales están definidas a través de su Misión, Objetivos y Funciones.

MISIÓN

Promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

OBJETIVOS

- 1.- Mejorar y ampliar los servicios culturales y patrimoniales que otorga el Servicio a lo largo de todo el país, a través del fortalecimiento institucional, incluyendo la participación de las personas, para contribuir en la construcción de la identidad nacional.
- 2.- Mejorar y ampliar espacios culturales y patrimoniales de la Institución, constituyéndolas como áreas de reflexión, encuentro de la comunidad, información, esparcimiento y educación para ser puestos a disposición de las personas.
- 3.- Preservar el patrimonio cultural material (inmuebles y colecciones) e inmaterial que posee la Institución, fortaleciendo la institucionalidad e incrementando su documentación, el estudio y el grado de conservación y restauración de este patrimonio cultural, con el propósito fundamental de ponerlo al servicio de las personas.
- 4.- Contribuir a los procesos de transparencia del Estado, catalogando y archivando la documentación que éste genera, para que sea entregada en forma oportuna y completa a las personas que la requieran.
- 5.- Mejorar y promover, el acceso a los bienes patrimoniales inmuebles que posee la Institución, fortaleciendo su infraestructura, difundiendo sus servicios culturales y brindando condiciones de seguridad, para ser dispuestos a las personas.
- 6.- Fomentar y difundir el arte y las culturas de los pueblos indígenas, rescatando y promoviendo iniciativas vinculadas a las diversas disciplinas y tradiciones.

FUNCIONES

- Elaborar y coordinar políticas que expresen las necesidades y demandas de la comunidad relacionadas con el patrimonio cultural.
- Apoyar y asesorar, en los niveles técnicos y de gestión, a instituciones, organizaciones y personas que trabajan para la promoción y conservación del patrimonio cultural.
- Reunir, rescatar, conservar, procesar, investigar y difundir las colecciones que resulten relevantes para los procesos de construcción de la memoria colectiva.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- Ofrecer servicios que garanticen un acceso equitativo a los bienes culturales que resguardan las instituciones adscritas al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y aquellas significativas en el ámbito del patrimonio

Por último, al ser un Servicio relativamente nuevo, su consolidación a nivel nacional se ha ido concretando paulatinamente a partir de dos líneas de acción.

(a) Consolidación Institucional del Servicio

Inicialmente se realizó un proceso interno con la dotación de la DIBAM, traspasando automáticamente el personal de plantas a través de un “decreto de encasillamiento” a las vacantes de planta en el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Luego, se realizó un primer concurso interno para el personal a contrata y se programa un segundo, a realizarse durante 2020, sólo para las plantas a fin de mejorar hasta dos grados en sus nuevas ubicaciones.

En segundo lugar, se crearon las Direcciones Regionales del Servicio, por una parte, por la absorción de unidades preexistentes en la DIBAM, Consejo de Monumentos Nacionales y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, y también, por la contratación de nuevos profesionales, técnicos y administrativos.

(b) Posicionamiento Territorial

El Artículo 25 de la Ley N°21.045, que crea al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señala que “el Servicio se desconcentrará territorialmente a través de las Direcciones Regionales. En este sentido, la organización interna de cada Dirección Regional debe contar con la estructura necesaria para dar cumplimiento a sus funciones, entre otras, en materias de bibliotecas públicas, museos, archivos, monumentos nacionales y patrimonio cultural inmaterial”. Esta desconcentración y descentralización del Servicio responde a la necesidad de nuevos procesos y gestión del cambio: se requiere mayor eficiencia para la toma de decisiones regionales con actores locales; mayor eficacia, pues las regiones conocen lo que se necesita en regiones; y mayor autonomía, la que permitirá a las autoridades regionales cumplir el rol de, por ejemplo, postular a iniciativas de inversión.

El posicionamiento del Servicio a escala regional constituye un vector para el desarrollo local, en tanto la nueva institucionalidad responde a un enfoque actualizado de la puesta



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

en valor del patrimonio cultural, su gestión y conservación. Se entenderá que el Servicio cumple con el posicionamiento territorial en las regiones del país en cuanto, por una parte, ejecute plenamente sus funciones a través de las direcciones regionales, y cuando además su imagen institucional esté instalada en la comunidad, en tanto sea identificable por autoridades, institucionalidad local, comunidades académicas, investigadores, comunidades de pueblos originarios y público general, Qué Es, Qué Hace y Dónde Está el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Para ello, es fundamental poner en valor y visibilizar el quehacer del Servicio en regiones.

1.1.- DOTACIÓN FUNCIONARIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

La Dirección Regional SERPAT (en adelante DR SERPAT) de Arica y Parinacota, está compuesta por un total de 21 funcionarios, que actualmente se encuentran distribuidos en dos dependencias distintas.

Según lo anterior, nuestro organigrama se encuentra distribuido en base a las siguientes Áreas:

1. Dirección
2. Depto. Administración y Gestión de Personas
3. Depto. Jurídico
4. Depto. Gestión de Proyectos Patrimoniales
5. Coordinación de Bibliotecas Públicas
6. Subdirección de Pueblos Originarios
7. Subdirección de Patrimonio Inmaterial
8. Subdirección de Patrimonio Digital
9. Oficina Técnica Regional del Consejo de Monumentos Nacionales



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

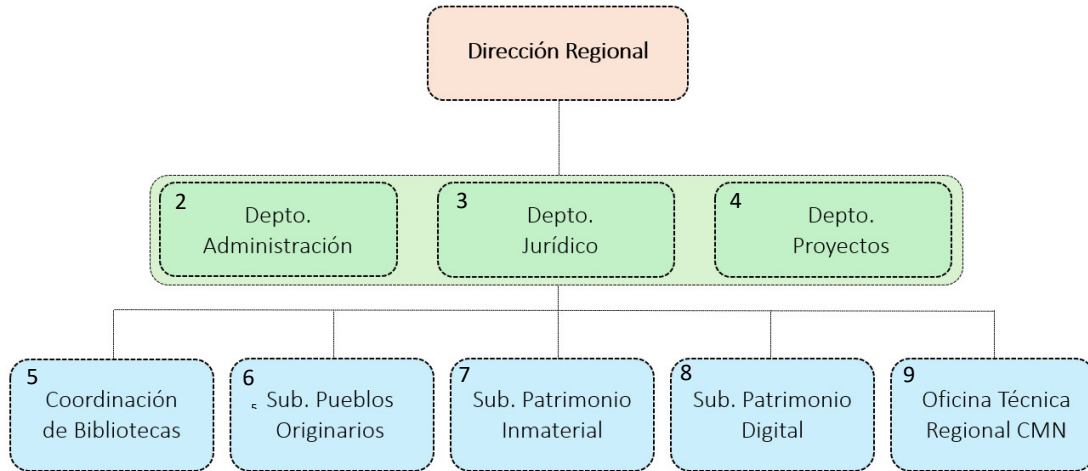


Fig. 1: Organigrama DR SERPAT de Arica y Parinacota

DOTACIÓN FUNCIONARIA - DIRECCIÓN REGIONAL SERPAT ARICA Y PARINACOTA		
Dirección Regional		
1	Directora	Lenina Barrios
Depto. Gestión Administrativa		
2	Profesional de Apoyo	Miguel Flores
3	Apoyo administrativo	Andrea Madrid
Depto. Jurídico		
4	Jefe de Depto.	Pablo Leiva
Depto. Gestión de Proyectos Patrimoniales		
5	Jefe de Depto.	Edgar Ibáñez
Coordinación de Bibliotecas Públicas		
6	Coordinador Regional	Rodrigo Acuña
7	Profesional de Apoyo	Ricardo Pérez
8	Técnico Regional	Bernarda Castro
9	Encargado de Inventario	Igor Dinamarca
Oficina Técnica Regional CMN		
10	Encargado OTR	Álvaro Romero
11	Arqueóloga	Sussy Rodríguez
12	Arquitecto	Gustavo Alvarado
13	Secretaria	María Groth
Subdirección de Patrimonio Digital		
14	Encargado Regional	Leonardo Vásquez



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial		
15	Encargada Regional	Claudia Flores
16	Historiador	Diego Yampara
Subdirección de Pueblos Originarios		
17	Encargado Regional	Rodrigo Novoa
18	Administrativa	Marite Soto
19	Profesional de Apoyo	Valeska Laborde
Equipo Administrativo		
20	Secretaria	Otohime Reyes
21	Chofer	Segundo Apata

Fig. 2: Tabla de dotación funcionaria de la DR SERPAT de Arica y Parinacota Septiembre 2024

1.1.- Diagnóstico de la situación inmobiliaria actual

En la actualidad, la DR de Arica y Parinacota se encuentra distribuida en dos dependencias con ubicaciones distintas, así como también, en oficinas con características diferentes. En la primera se concentra más del 80% de la dotación funcionaria, mientras que la segunda que corresponde a las dependencias de la Oficina Técnica Regional (OTR) del Consejo de Monumentos Nacionales.

Cabe señalar que, la OTR conserva la misma ubicación que históricamente ha tenido, previo a que la nueva ley que crea el Ministerio MINCAP (2018), la destinara a integrar la Dirección Regional, por tanto, en lo práctico nunca ha integrado ni compartido físicamente con las otras unidades que conforman la DR SERPAT de Arica y Parinacota.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



Fig. 3: Plano de ubicación de las dos dependencias del Servicio en Arica, distantes a 170m entre ellas



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Dependencia A

Ubicación Calle Sotomayor N°216

Esta oficina alberga a 17 funcionarios, siendo ésta la que concentra a la gran parte de los departamentos que integran el servicio. Esta oficina es financiada por el SERPAT.

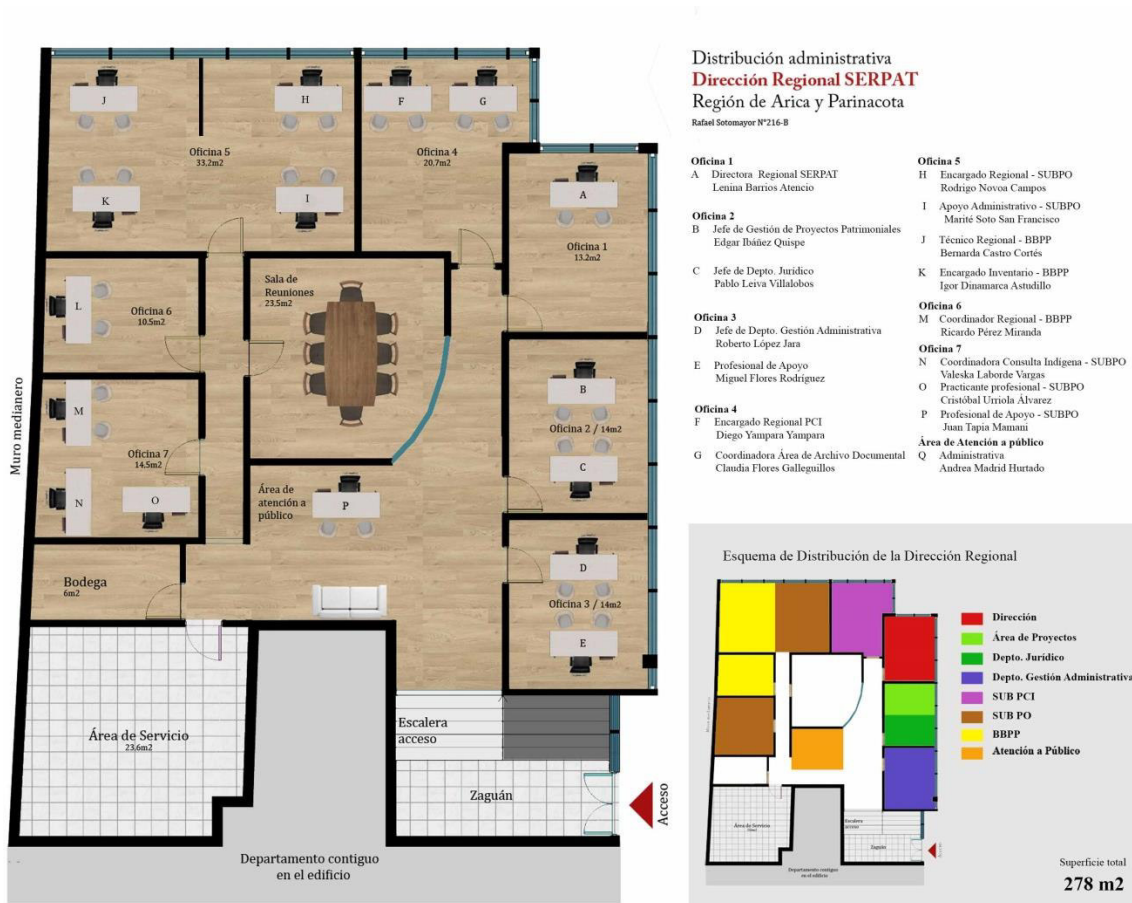


Fig. 4: Plano de distribución administrativa de la dependencia A



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Dependencia B

Ubicación Calle 7 de junio N°176, Departamento N°301

Oficina que alberga a los 4 funcionarios de la Oficina Técnica Regional del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN). Actualmente, esta oficina es financiada en su integridad por el CMN. Tal como se puede visualizar en la siguiente imagen, la actual oficina de la OTR corresponde a un departamento habitacional, ubicado en el 3er piso del edificio, por tanto, se encuentra retirado del espacio público y posee accesos internos de carácter privado.

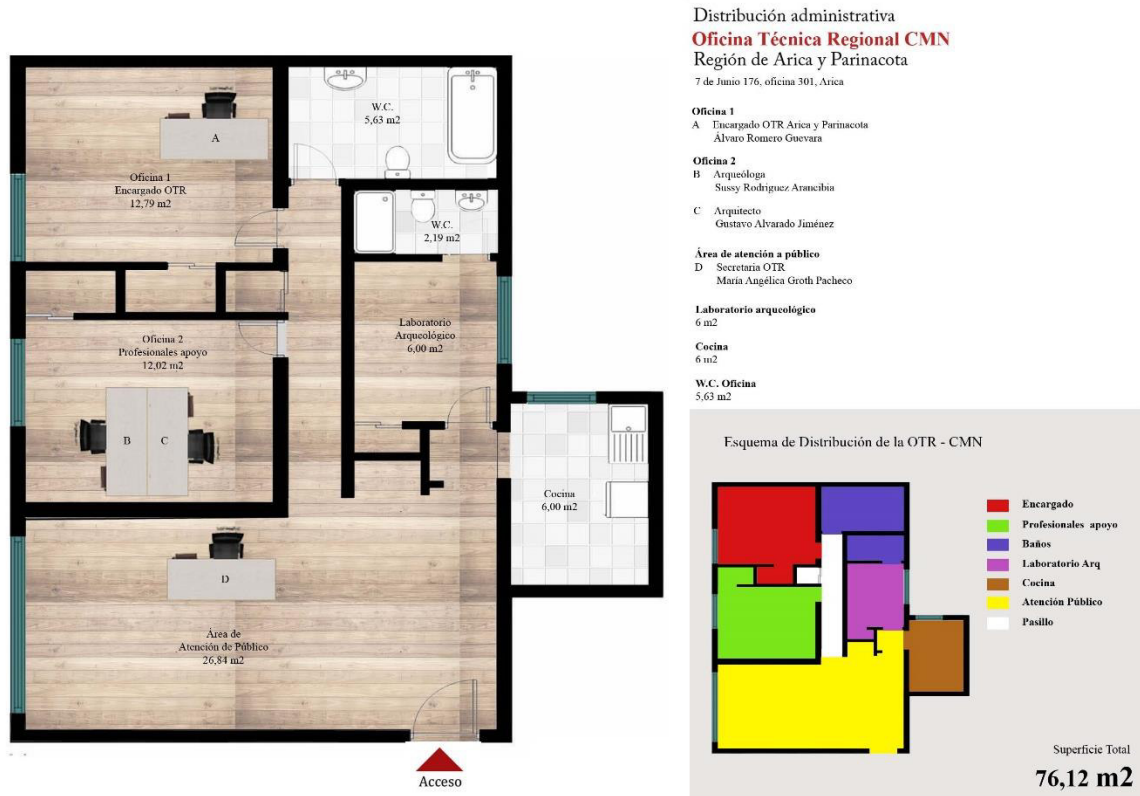


Fig. 5: Plano de distribución administrativa de la dependencia B



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DESARROLLO DE LOS MOTIVOS DE LA SOLICITUD

Se solicita el arriendo de un nuevo inmueble de mayor dimensión, este requerimiento se sustenta en base a cuatro motivos principales:

1. El aumento de la dotación funcionaria de la Dirección Regional, que ha traído consigo nuevas áreas y funciones para el servicio y la proyección de crecimiento 2025 - 2027.
2. La necesidad de unificar la DR SERPAT con la OTR CMN, para concentrar a todas las unidades en un mismo espacio, que posibilite poder generar un servicio más coordinado, integral y accesible al público.
3. La necesidad de trasladar los depósitos de la DR SERPAT, desde la EX Estación de FFCC Arica La Paz hacia dependencias con condiciones adecuadas.
4. La dificultad que representa poder tratar con el actual arrendador del inmueble en que se ubica la DR SERPAT, debido a que dicha empresa se encuentra internamente en un conflicto legal.

Motivo 1: Aumento de la dotación funcionaria.

La “dependencia A”, es la oficina que actualmente concentra la mayor cantidad de las Unidades de la DR SERPAT, fue escogida para arriendo en el año 2018, cuando la dotación funcionaria estaba compuesta solamente por 07 funcionarios (sin considerar la OTR CMN), sin embargo, en la actualidad dicha dotación ha aumentado a 17 funcionarios (incremento del 112.5%).

En este aumento de dotación, se han incorporado áreas que no existían anteriormente, tales como: Departamento Jurídico, Departamento de Gestión Administrativa y el Departamento de Proyectos Patrimoniales.

Cabe agregar que, el diseño original de estas dependencias corresponde a oficinas de tipo “Gerencial”, teniendo como principal característica su reducida superficie destinada a oficina. Vale decir: Esta dependencia cuenta con un total 242 m² que cumplen con los estándares establecidos en la O.G.U.C. (10 m² por funcionario), sin embargo, debido a la distribución arquitectónica del espacio, solamente 124 m² (51%) se encuentran destinados a las 7 oficinas que la componen (ver figura n°4), mientras que el resto de la



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

superficie está destinada a espacios comunes como pasillos, escaleras, área de acceso, bodegas, SSHH, entre otros.

Por tanto, la habilitación de la DR SERPAT en las actuales dependencias ha requerido habilitar espacios de oficina en áreas de bodegas, no cumpliendo con requerimientos de ventilación ni iluminación natural (OGUC). Sumado a lo anterior, conforme a entrevistas realizadas a cada uno de los Encargados de la DR SERPAT, se ha elaborado una tabla que representa la proyección de dotación funcionaria estimada para consolidarse entre 2025 -2026.

Unidades que proyectan un aumento en dotación funcionaria:

- A. Depto. Gestión Administrativa: Cargo que se encuentra en proceso de concurso público, y que tiene programado el ingreso del funcionario en enero de 2025.
- B. Oficina Técnico Regional: Proyectan la incorporación de dos profesionales de apoyo territorial a mediados/finales de 2025 (geógrafo y antropólogo).
- C. Subdirección de Pueblos Originarios: Tiene planificado para marzo 2025, la incorporación de profesional de apoyo, componente: Pueblo tribal afrodescendiente chileno.
- D. Área de Difusión Patrimonial: Se estima que el concurso será publicado en noviembre 2024.
- E. Área de Archivo – Fondo Documental: La habilitación de un depósito para el Fondo Histórico Documental de propiedad del SERPAT, requerirá la contratación de 3 funcionarios, compuesto por 2 profesionales y 1 técnico, especialistas en archivo y conservación (Dotación mínima establecida por Archivo Nacional).

PROYECCIÓN DOTACIÓN FUNCIONARIA 2025 -2026 DR SERPAT ARICA Y PARINACOTA	Actual	Proyectada
--	--------	------------



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Dirección Regional	1	1
Depto. Gestión Administrativa	2	3
Depto. Jurídico	1	1
Depto. Gestión de Proyectos Patrimoniales	1	1
Coordinación de Bibliotecas Públicas	4	4
Oficina Técnica Regional CMN	4	6
Subdirección de Patrimonio Digital	1	1
Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial	2	2
Subdirección de Pueblos Originarios	3	4
Equipo Administrativo	2	2
Área de difusión patrimonial	0	1
Área de Archivo – Fondo Documental	0	3
TOTAL	21	29

Fig. 6: Tabla de dotación funcionaria proyectada a 2025 - 2026

Motivo 2: La necesidad de unificar la OTR CMN con la DR SERPAT.

Desde la instauración en el 2018 de la DR SERPAT en la región de Arica y Parinacota, el único departamento que no se ha integrado físicamente es la OTR del CMN. Esto se debe a que el arriendo de sus dependencias es financiado directamente por su propio servicio “Secretaría del Consejo de Monumentos Nacionales”.

Actualmente, la OTR arrienda un departamento ubicado en el 3° piso, de un edificio “habitacional”, por tanto, el área de acceso es de carácter privado, no teniendo las cualidades idóneas para el funcionamiento de un servicio público, lo que ha devenido en recurrentes confusiones por parte de los usuarios que asisten a sus dependencias.

Además, las funciones que desarrolla la OTR asociadas al patrimonio ancestral de las comunidades étnicas de la región (componente arqueológico), es tema de interés de las distintas áreas que conforman la DR SERPAT, tales como la Subdirección de Pueblos Originarios y de Patrimonio Cultural Inmaterial. En tal sentido, unificación de la OTR CMN con la DR SERPAT, permitiría desarrollar un trabajo más coordinado, operativo y eficiente entre las unidades que la integran, así mismo, posibilitaría mejorar la accesibilidad del servicio para los usuarios.



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



Fig. 7: Fachada de edificio de las dependencias de la OTR CMN (3° piso). Debido a su condición habitacional, no existen elementos referenciales que orienten sobre el acceso al Servicio.

Motivo 3: La necesidad de trasladar los depósitos de la DR SERPAT de la Ex Estación de FFCC Arica La Paz

Desde 2018, el Monumento Nacional 'Ex Estación de FFCC Arica-La Paz' está bajo la administración de la Dirección Regional de SERPAT. Desde entonces, nuestra Dirección se encarga de la mantención y seguridad del inmueble, debido a que el Ministerio de Obras Públicas (MOP) se encuentra desarrollando la consultoría de un proyecto que contempla la restauración integral del edificio, así como la habilitación de la futura Biblioteca Regional de Arica y Parinacota (Código BIP 30080082-0), infraestructura que es parte de nuestro Servicio.

En julio de 2024, el inmueble fue inscrito definitivamente a nombre de SERPAT. Además, el proyecto de la Biblioteca ha avanzado, contando con el Permiso de Edificación otorgado por el CMN y la Dirección de Obras Municipales. Según la planificación, la ejecución de obras debería comenzar a mediados de 2025. Por tanto, debemos trasladar a la brevedad todos los depósitos que se encuentran hoy en día albergados en antigua Estación, los cuales corresponden a:



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

i. Fondo Documental Archivo Histórico de la Ex Estación Arica-La Paz: Cuando el inmueble de la antigua estación fue transferido al SERPAT, su Archivo Histórico también fue adquirido como propiedad, pasando a administración del SERPAT. Estos fondos consideran:

- 3.200 unidades (tomos, carpetas, archivadores y legajos) que corresponden a 250 metros lineales.
- Documentos que datan entre 1913 y 1997, con un alto valor histórico. Tipologías administrativas, contables y propias de la gestión del personal, que dan cuenta del funcionamiento del ferrocarril a lo largo de su historia.
- Información relevante para el Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que la documentación permite saber sobre los compromisos entre la empresa ferroviaria chilena y boliviana, para conocer la interpretación que ambas partes han hecho de los tratados aplicables y así tener claridad de las obligaciones del Estado de Chile, previendo cualquier controversia futura con el vecino país. Ord 377 del 8 de marzo 2021 DIFROL.

Lamentablemente, debido al mal estado de conservación de la Estación, una rotura de cañería provocó una filtración de agua que dañó parte del Fondo Documental. Por lo tanto, su traslado y tratamiento de conservación es de suma urgencia, con la finalidad de resguardar su integridad física.

Cabe señalar que, este accidente fue inspeccionado por el Servicio “Archivo Nacional”, quienes nos solicitaron trasladar todo el fondo documental a un depósito habilitado como “Archivo Regional Transitorio”, que tenga como característica:

- La contratación de 3 funcionarios especialistas en archivo y restauración.
- Que preferentemente, no posea iluminación natural.
- **Una superficie de depósito entre 181 a 381 m²**, para albergar los 250 metros lineales de archivos, y se puedan habilitar un laboratorio para su tratamiento.



Sotomayor N°
Arica, Chile
Servicio Nacional
Ministerio de la



nio



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



Fig. 8: Imágenes de los Archivos dañados con la filtración, y su almacenaje provisorio.

- ii. *Depósito de Piezas Museográficas de la Ex Estación:* Durante su último periodo, la Estación funcionó como un Museo Ferroviario (1987-2009), en que se exhibían distintas piezas de la época, además, con la inscripción del inmueble a título del SERPAT, estas piezas pasaron a ser parte de su propiedad. Cabe señalar que, se cuenta con un inventario piezas las cuales comprenden un total de 201 bienes muebles.

Por tanto, ante la necesidad del desarrollo del proyecto de la futura Biblioteca, **estas piezas deben ser reubicadas a la brevedad a un depósito o sala museográfica SERPAT, que tenga un mínimo de 60 m².**



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



Fig. 9: Piezas museográficas ferroviarias ubicadas en el depósito de la Ex Estación.

- iii. *Depósito Arqueológico y de libros:* En la actualidad, tanto la Oficina Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, como la Coordinación de Bibliotecas Públicas, utilizan provisoriamente espacios de la Antigua Estación de Ferrocarriles Arica - La Paz (descrito anteriormente), para el resguardo y almacenaje de piezas que trabajan sus unidades. En el caso de la OTR, posee un **Depósito arqueológico de 25 m²**, en el cual resguardan todos los hallazgos o rescates arqueológicos que se han realizado en la Región.

Mientras que la Coordinación de Bibliotecas Públicas cuenta con una **bodega de 20 m²**, donde almacenan todos los libros dañados o retirados de circulación.

Por tanto, se hace necesario que las futuras oficinas de la DR SERPAT, cuenten con espacio para cumplir con esta necesidad.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



Fig. 10: Depósito arqueológico de la OTR CMN Arica y Parinacota.



Fig. 10: Depósito de libros dados de baja de la CBP Arica y Parinacota.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Datos de las actuales oficinas que integran la DR SERPAT

Dependencia A: Dirección Regional SERPAT

1.1.1 Ubicación	Calle Rafael Sotomayor N°216
1.1.2 Dotación funcionaria	20 personas
1.1.3 Superficie	242 m ²
1.1.5 Detalles del arriendo	
• Canon mensual de arriendo	85 UF. La renta anual es de 1.020 UF
• Gastos Comunes	\$ 200.000 (cláusula sexta).
• Vigencia del contrato	Desde el 01.12.2018 hasta el 01.12.2024.
• Cláusula de reajuste	No existe (considerar valor renta en UF).
• Renovación automática	Conforme a la cláusula quinta, al tratarse de un arriendo anual, llegada la fecha de término de la anualidad, se entenderá prorrogado automáticamente por periodos de doce meses, a menos que alguna de las partes manifestare a la otra, al menos con ciento veinte días de anticipación, por medio de carta certificada, a las direcciones anotadas en la comparecencia, su intención de ponerle término.
• Término anticipado	Solo contempla un término ipso facto o de pleno derecho del contrato de arrendamiento en los siguientes casos: a) Si el arrendatario no paga la renta acordada en los plazos y forma estipulada. b) Si el arrendatario no paga en los plazos para ello, las cuentas y consumos de luz, agua o gastos comunes. c) Si el arrendatario se niega injustificadamente a permitir las visitas al inmueble al arrendador, en los términos acordados. d) Si el arrendador no mantiene en buen estado los artefactos del inmueble. e) Si el arrendador cede el contrato de arriendo o subarriendo la propiedad, sin autorización escrita del arrendador. f) Si el arrendatario realiza modificaciones o alteraciones en la propiedad sin autorización previa y por escrito del arrendador.
1.1.6 Condiciones de traslado	Se informó a los dueños sobre la gestión que se está llevando a cabo, entorno a la búsqueda de nuevas dependencias para la Dirección Regional. Es por tal



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

motivo, que el contrato dejó de ser anual y pasó a ser de 6 meses.

Dependencia B: Oficina Técnica Regional CMN

1.1.1 Ubicación	Calle 7 de junio N°176, oficina N°301
1.1.2 Dotación funcionaria	4 personas
1.1.3 Superficie	76,12 m ²
1.1.4 Déficit	27-01
1.1.5 Detalles del arriendo	
<ul style="list-style-type: none">• Canon mensual	\$ 450.000 (cláusula tercera).
<ul style="list-style-type: none">• Gastos comunes	\$ 100.000 (cláusula tercera).
<ul style="list-style-type: none">• Vigencia del contrato	Desde el 01.01.2024 hasta el 31.12.2024 (renovado Automáticamente).
<ul style="list-style-type: none">• Cláusula de reajuste	Se reajustará trimestralmente en la proporción al porcentaje de variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o por algún organismo que haya sus veces durante los tres meses anteriores a aquel en que deba pagarse el arriendo reajustado. Por consiguiente, cada tres meses el arrendatario deberá pagar una renta reajustada compuesta conforme al IPC de los últimos tres meses anteriores. La mora o simple retardo en el pago íntegro y oportuno de la renta de arrendamiento, hará devengar a favor del arrendador, el interés máximo que la ley permite estipular para las operaciones de crédito en dinero (cláusula tercera)
<ul style="list-style-type: none">• Renovación automática	Al tratarse de un arriendo anual, llegada la fecha de término de la anualidad, se entenderá prorrogado automáticamente por periodos de doce meses, a menos que alguna de las partes manifestare a la otra, al menos con ciento veinte días de anticipación, por medio de carta certificada, a las direcciones anotadas en la comparecencia, su intención de ponerle término.
<ul style="list-style-type: none">• Término anticipado	se contempla un término consistente en el aviso a la



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

parte arrendadora de ponerle término con 30 días de anticipación mediante carta certificada, dirigida al domicilio que han fijado las partes en el contrato (cláusula segunda).

1.1.6 Condiciones de traslado

En primera instancia, se ha informado a la Secretaría CMN, y posteriormente se informará a propietarios.

1.2.- Definición del requerimiento del espacio.

A continuación, se presenta cuadro que sintetiza el requerimiento de espacios de nuestra Dirección Regional, en el cual se utilizó como base de superficie de recintos la “metodología de preparación y evaluación de proyectos de edificación pública (MDSF)”. El detalle es el siguiente:

ESTIMACIÓN DE DEMANDA DE ESPACIOS				
1.- RECINTOS DE OFICINAS				
Estamento	Observaciones	Sup Neta (M2)	Cantidad (Un)	Total (M2)
Directivo (Tipo A)	Of. Privada c/ baño y mesa de reunión.	18,0	1	18
Directivo (Tipo B)	Of. Privada s/ baño	12,0	3	36
Profesional Jefatura	Of. Privada s/ baño	12,0	5	60
Profesional (recinto individual)	Of. Privada s/ baño	9,0	0	0
Profesional (recinto compartido)	Estación de trabajo	7,5	13	98
Técnicos	Estación de trabajo	4,0	2	8
Administrativo Secretaria - Atención público	Con espera para 3 personas	13,0	1	13
Administrativos	Estación de trabajo en planta libre	4,0	3	12
Auxiliar	Estación de trabajo en planta libre	4,0	0	0
Chofer	Estación de trabajo en planta libre	4,0	1	4
Subtotal Superficie Neta Oficinas (m2):			29	249



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2.- RECINTOS COMPLEMENTARIOS				
Recinto	Observaciones	Sup. Neta (M2)	Cantidad (Un)	Total (M2)
Baños funcionarios Damas y Varones (*)	Dotación de artefactos: 3 tazas y 3 lavamanos, por sexo	2,0	2	4
Kitchenette	1 cada 500m2 por cada piso superior a 300mts2	4,0	2	8
Sala de Reuniones (*)	Sobre 20 funcionarios, 0,6 mts2 por funcionario	n/a		17
Sala Informática -Data center	1% de la superficie neta total de oficinas (máximo 25 m2)	n/a	n/a	2
Subtotal Superficie Neta Recintos de Apoyo (m2):				32

3.- RECINTOS A INCORPORAR DE ACUERDO A NECESIDAD (EN EL CASO DE REQUERIRSE)				
Recinto	Observaciones	Sup Neta (M2)	Cantidad (Un)	Total (M2)
Módulo de Atención de Público (*)	Con recibo para 2 personas	4,0	3	12
Sala de Espera	0,8 m2/pers. Según concentración en hora de máxima afluencia	0,8	6	5
Baños de Público	1 Unidad por sexo, por cada 100 personas	2,0	2	4
Baños Discapacitados	Superficie aproximada 4 m2	4,0	1	4
Archivo y Bodegas (generales)	3% Neta total oficinas			7
Bodega para Fondo documental (Estación FFCC)	s/o	n/a	1	181
Depósito piezas museográficas (Estación FFCC)	s/o	n/a	1	60
Bodega para Libros de Coordinación de BBPP	s/o	n/a	1	20
Depósito arqueológico para OTR CMN	s/o	n/a	1	25
Subtotal Superficie neta recintos a incorporar según necesidad (m2):				318



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

SUPERFICIE NETA (M2):		599
Superficie Total (M2) Edificio Tipo A:	Sumado 30% Muros y Circulaciones	778
Superficie Total (M2) Edificio Tipo B:	Sumado 35 % Muros y Circulaciones	1.051
Superficie Total (M2) Edificio Tipo C:	Sumado 45% Muros y Circulaciones	1.523

Es importante señalar que, para el cálculo de requerimientos se incorporaron las nuevas necesidades que presenta nuestra Dirección, tales como:

- Dotación funcionaria proyectada.
- Bodega para Fondo Documental (Estación FFCC Arica La Paz).
- Depósito para piezas museográficas (Estación FFCC Arica La Paz).
- Depósito y laboratorio arqueológico CMN.
- Bodega de libros para la Coordinación de bibliotecas Públicas.

En este sentido, el déficit de espacio esta expresado en el siguiente cuadro

Cuadro de déficit espacial			
Superficie actual	Oficinas DR SERPAT	278 m2	354,12 m2
	Oficinas OTR CMN	76,12 m2	
Superficie total requerida mínima (tipo A)			778 m2
Déficit espacial			423,88 m2

Actualmente, nuestra Dirección Regional requiere arrendar un espacio de oficinas de **778 m²**. Considerando que contamos con un espacio de 354,12 m², podemos concluir que existe un déficit del 54,38%.

1.3.- Evaluar la opción de solucionar el problema en el inmueble actual.

“Evaluar la opción de solucionar el problema en el inmueble actual, mediante un proyecto de optimización de la tasa de ocupación del espacio de todos los inmuebles que ocupa el servicio”.

Una vez evaluada el requerimiento, se determinó que no es posible solucionar el problema de déficit de superficie de la Dirección Regional a través de la optimización de la tasa de ocupación, pues el déficit que hay a la fecha (423,88 m²), equivale al 54% siendo una cifra demasiado alta. Además, dicha optimización no solucionaría la necesidad de unificar físicamente las dependencias al Servicio; como tampoco contribuiría a solucionar la urgencia de trasladar definitivamente desde la Estación de



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

FFCC a un espacio seguro el Fondo Documental, las piezas museográficas, el depósito arqueológico CMN, los cuales no tendrán cabida una vez se comience a ejecutar el proyecto de la Biblioteca Regional, programado para octubre 2025.

1.4.- Consulta previa al Ministerio de Bienes Nacionales.

Consulta previa al Ministerio de Bienes Nacionales Respecto de la disponibilidad de inmuebles que cumplan con los requerimientos del Servicio, y que puedan ser facilitados en calidad de comodato u otra forma.

1.5.- Alternativas de solución.

Al menos 3 alternativas factibles de solución, explicando los criterios aplicados para seleccionar la opción propuesta, considerando como parámetro de superficie (m²), aquella resultante del dimensionamiento, incluyendo para cada una de ellas:

ALTERNATIVA 1	
Ubicación	Pasaje Sangra N°330, Arica
Superficie	1.460 m ²
Número de pisos	2 pisos
Uso anterior	Oficinas de La Municipalidad de Arica
Ventajas	<ul style="list-style-type: none">- Ubicación Céntrica y con buen acceso a transporte público.- Está situado en un entorno de alto valor patrimonial, con vecinos inmediatos como la Casa Cultural Yanulaque, el Museo del Mar, el Centro de Creación Arica (CECREA), sitios con los que nuestro servicio colabora activamente en diversas actividades culturales y patrimoniales. (ver imágenes)- Debido a su emplazamiento frente a Plaza Grecia y Pasaje Sangra, permite el desarrollo de imagen institucional y reconocimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la región de Arica y Parinacota.- Cuenta con un espacio idóneo para albergar el Fondo Documental de la Estación de FFCC y el funcionamiento del Archivo del Servicio, correspondiente a un salón de 150 m² ubicado en



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

	<p>el subterráneo, con luz y ventilación controlada (conforme a las indicaciones del Archivo Nacional), así como una serie de oficinas asociadas en su entorno.</p> <ul style="list-style-type: none">- Posee una serie de bodegas de grandes dimensiones (sobre los 40 m²), que posibilitaría la habilitación del depósito arqueológico, el depósito museográfico de la Estación FFCC, y el depósito de libros de la Coordinación de Bibliotecas Públicas, cada uno en su propio espacio independiente.- El bloque de oficinas se encuentra orientado a norponiente, y cada una de ellas cuenta con ventilación e iluminación natural, lo que posibilitaría un eficiente uso de energético.- Dado el amplio espacio disponible en el inmueble, sería posible destinar áreas específicas para llevar a cabo actividades participativas que involucren a cultores y gestores patrimoniales. Es importante señalar que actualmente, para realizar este tipo de actividades, dependemos de la disponibilidad de espacios de otras instituciones, lo que nos obliga a ajustar nuestras actividades según sus agendas.- Cuenta con estacionamiento con área de carga y descarga, permitiendo el correcto funcionamiento de las unidades que reciben y despachan material a las diferentes comunas.- Requiere mínimas y puntuales obras de adecuación en el interior de la infraestructura. Edificación en muy buenas condiciones
Desventajas	<ul style="list-style-type: none">- Para habilitar la accesibilidad universal, se deberá instalar una rampa que cumpla con las condiciones normativas.
Canon Mensual de arriendo	\$6.000.000.-
Necesidades de habilitación	Si (rampa de accesibilidad universal)
Tiene estacionamiento	Si
Plazo de implementación	1 mes
Mes de garantía	\$6.000.000.-
Comisión de corretaje	No
Mudanza	\$2.618.000.-



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Imágenes de la propuesta:



Fig. 1: Plano de Ubicación



Fig. 2: Plano de emplazamiento



Fig. 3: Alternativa 1 (edificio color salmón) y su vínculo al entorno patrimonial, tales como: Plaza Grecia (en su frente), a su izquierda el paseo peatonal sangra, el Museo del Mar (casa Amarilla) y Casa Cultural Yanulaque (casa Celeste).



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



Fig. 4: Fachada de Alternativa 1 (edificio color salmón) y su vínculo al entorno patrimonial.



Fig. 5 y 6: Imágenes de plaza Grecia en que desarrollamos actividades patrimoniales y culturales, tales como el “Día de los Patrimonios 2024” y “Festividad Patrias”.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



Fig. 7: Imagen de una de las oficinas orientas a norponiente.



Fig. 8: Imagen de una de las oficinas orientas a norponiente.



Fig. 9: Imagen de una de las bodegas.



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

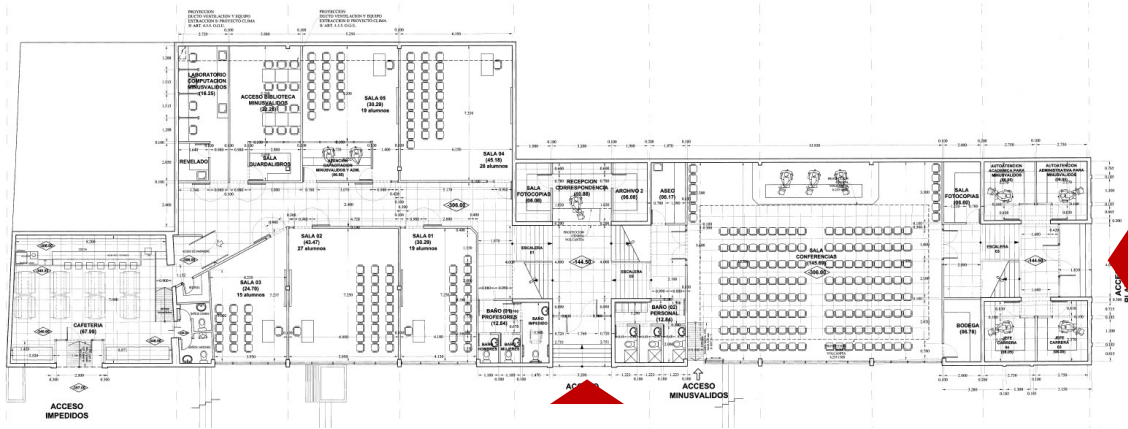


Fig. 10: Planta arquitectónica del Primer piso: 726 m²

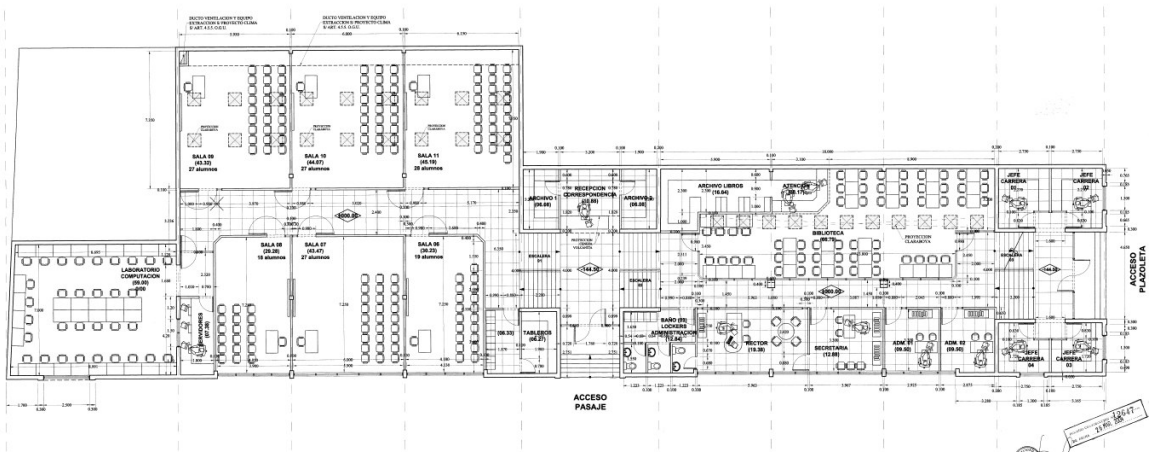


Fig.11: Planta arquitectónica del Segundo piso: 733 m²



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ALTERNATIVA 2	
Ubicación	Calle Colón N°228, Arica
Superficie	780 m2
Número de pisos	2 pisos
Uso anterior	Tres usos independientes: Restaurante, Tienda COANIQUEM, y Prestación de Servicios de Capacitación.
Ventajas	<ul style="list-style-type: none">- Ubicación Céntrica y con buen acceso a transporte público.- Inmueble patrimonial, identificado por el Plan Regulador como Inmueble de Conservación Histórica (ICH).- El segundo nivel presenta una serie de oficinas orientadas a Norponiente, con iluminación y ventilación natural.- Uno de sus bloques independientes (el menor), fue construido recientemente, y presenta excelentes terminaciones, en él se podría habilitar el Archivo del Fondo Documental.
Desventajas	<ul style="list-style-type: none">- Debido a su antigüedad, algunos muros y componentes constructivos presentan deterioros.- Su distribución programática funciona a partir de tres bloques independientes que no están conectados entre sí y con accesos independientes, afectando el diálogo y funcionamiento interno.- No cumple con accesibilidad universal. Esta situación es compleja, debido a que el segundo nivel se encuentra a 4,4 metros de altura, y la escalera de acceso no presenta descanso intermedio, por lo que requeriría la habilitación al menos de un salva escalera (no siendo factible la instalación de una rampa).- El edificio requiere de una serie de modificaciones de normalización para poder ser habilitada para el uso de la Dirección Regional, tales como: la habilitación de bodegas para los depósitos (CMN,



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

	Coordinación BBPP, Piezas Museográficas), mejoramiento de oficinas, cocina, comedor, y baños (instalación de tabiques, puertas, cambio de artefactos sanitarios, entre otros). - Se desconoce si el sistema eléctrico está normalizado y si existen problemas de infiltración de aguas lluvias desde cubierta.
Canon Mensual de Arriendo	\$5.000.000.-
Necesidades de habilitación	
Tiene estacionamiento	No
Costo arriendo estacionamiento	2,3 UF
Plazo de implementación	40 días
Mes de garantía	\$5.000.000.-
Comisión de corretaje	
Mudanza	\$2.618.000.-

a. Ubicación de la propuesta:



Fig. 1: Plano de Ubicación



Fig. 2: Plano de emplazamiento

b. Imágenes de la propuesta:



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



Fig. 3: Fachada de Alternativa 2 (edificio color blanco). Edificio emplazado en la esquina de calle Colón y Sotomayor. Se observa la tipología antigua de la edificación, y la gran altura de sus pisos. Cabe señalar que el edificio se divide en 3 partes con accesos independientes (uno por la esquina, y dos accesos por calle Colón)



Fig. 4: Imagen interior del espacio del primer piso, con acceso por la esquina. Espacio único amplio.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



Fig. 5: Imagen interior del segundo espacio independiente, que es de carácter moderno en el cual se podría habilitar el archivo del Fondo Documental, dada sus características.



Fig. 6: Tercer espacio independiente, ubicado en el segundo piso del edificio patrimonial, en el se podrían habilitar las oficinas del SERPAT, sin embargo, tiene la complejidad de la accesibilidad por el uso de una extensa escalera de acceso.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

c. Planimetría de la propuesta:

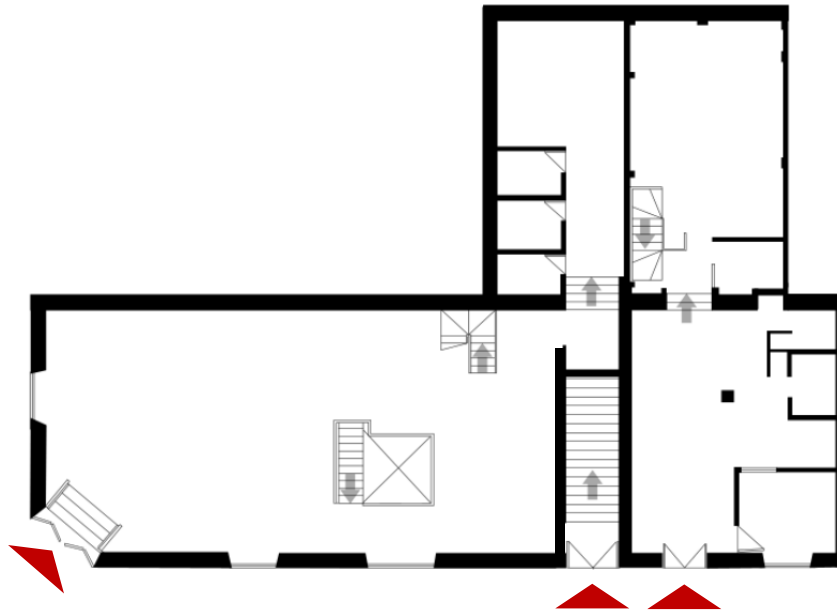


Fig. 7: Planta arquitectónica del Primer piso: 380 m2

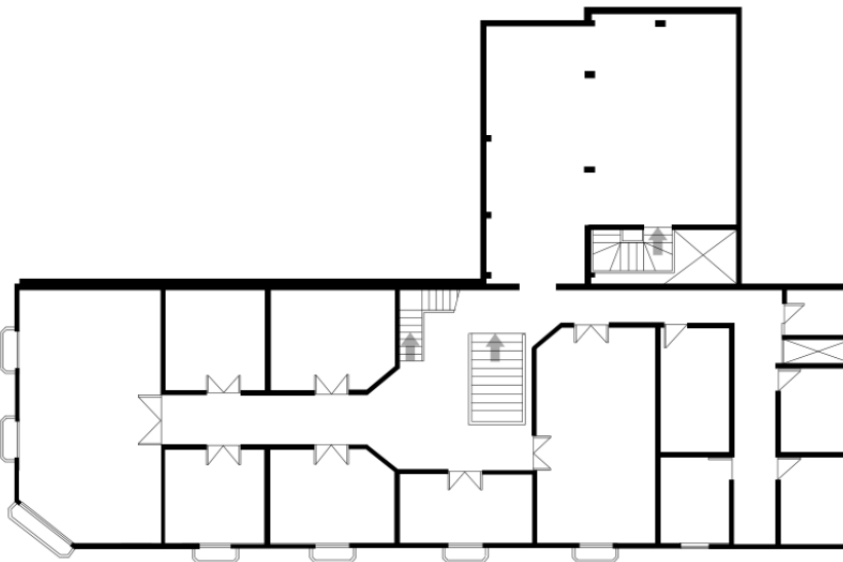


Fig. 8: Planta arquitectónica del Primer piso: 400 m2



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ALTERNATIVA 3	
Ubicación	Calle Maipú N°267, Arica
Superficie	800,34 m2
Número de pisos	2 pisos (piso 3ro y 4to)
Uso anterior	Hotel
Ventajas	<ul style="list-style-type: none">- Ubicación Céntrica y con buen acceso a transporte público.- Presenta un amplio salón de 180m2 que podría estar destinado al Archivo del Fondo Documental.- Las oficinas del 3er y 4to piso se ordenan entorno, a un vacío central, por tanto cuentan con iluminación y ventilación natural.- Cumple con accesibilidad universal por presentar un ascensor que conecta con todos los pisos.- El edificio en general se presenta en un muy estado de conservación.
Desventajas	<ul style="list-style-type: none">- Programáticamente, en la fachada funciona un equipamiento comercial externo, teniendo un acceso lateral para el ingreso al Edificio (Servicio). Esta situación afecta el posicionamiento y presencia del Servicio en el sector.- El estacionamiento, está emplazado en el área de acceso al edificio.- El edificio fue construido como Hotel, por tanto, la dimensión de las oficinas son reducidas.- Por requerimiento de cabida y costos (el arriendo se cobra por piso), solo se arrendaría el 3er y 4to piso, debiendo compartir el edificio con un uso que actualmente se desconoce.
Canon Mensual de Arriendo	\$7.200.000.-
Necesidades de habilitación	
Tiene estacionamiento	Si. Sin embargo, se ubica en el pasillo de acceso al edificio, por lo que se deberá arrendar un estacionamiento en un área circundante.
Plazo de implementación	40 días
Mes de garantía	\$7.200.000.-
Comisión de corretaje	\$7.200.000.- (un mes de arriendo)
Mudanza	\$2.618.000.-



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

a. Ubicación de la propuesta:



Fig. 1: Plano de Ubicación

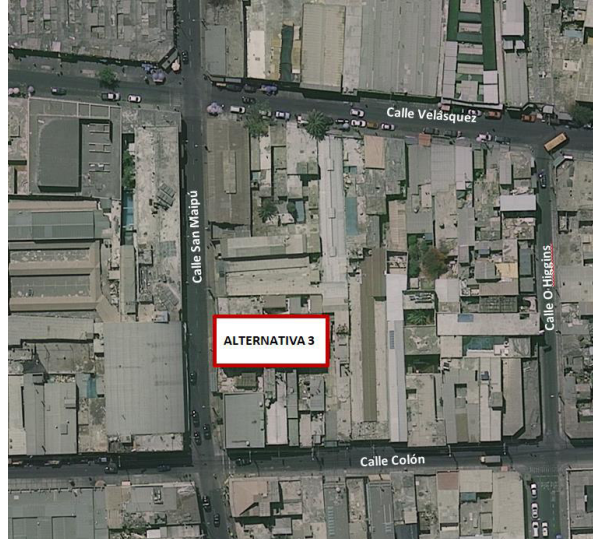


Fig. 2: Plano de emplazamiento

b. Imágenes de la propuesta:



Fig. 3 y 4: Fachada del Edificio, emplazado en calle Maipú de gran circulación de transporte colectivo. Es un edificio moderno construido en el 2011, que tuvo destino de Hotel. Cabe señalar que, tal como se ve en la imagen, el acceso al edificio funciona como calzo de estacionamiento del edificio, por lo que de todas maneras se debería arrendar un calzo en el área circundante.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



Fig. 5: Área de acceso, se observa el área de informaciones y al fondo izquierda el ascensor y escaleras a los pisos superiores.



Fig. 6: Vacío central que comunica los distintos niveles del edificio, en torno a él se ubican las distintas habitaciones que pudiesen ser utilizadas como oficinas del Servicio.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



Fig. 7: Salón de eventos del cuarto piso que podría ser destinado para el Archivo del Fondo Documental.



Fig. 8: Área del comedor del tercer piso, que pudiese ser destinado para el funcionamiento de salas de reuniones y oficinas directivas.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

c. Planimetría de la propuesta:

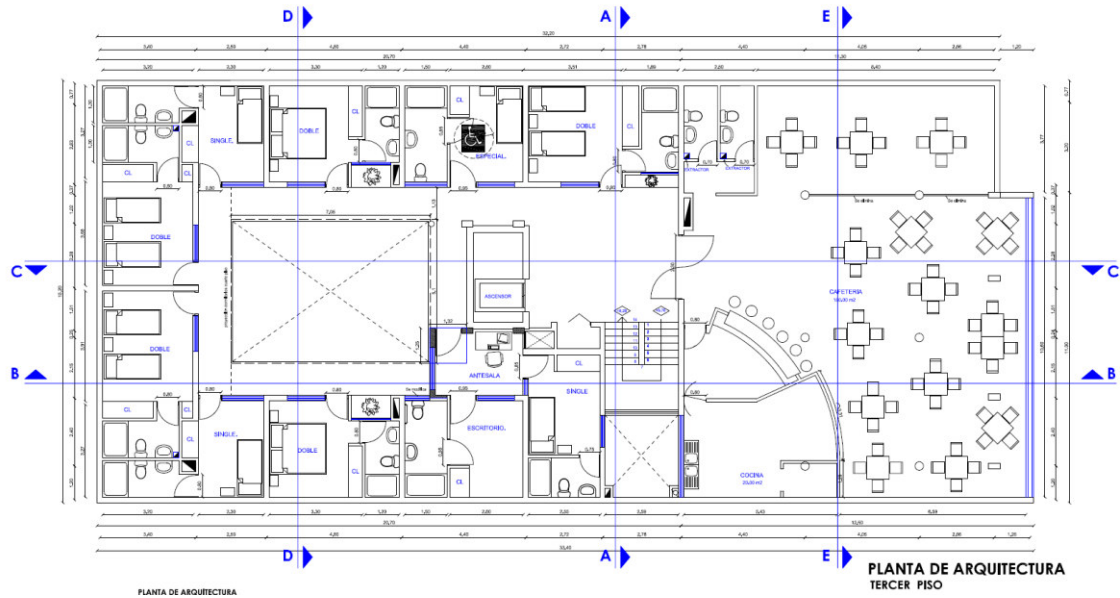


Fig. 9: Planta arquitectónica del tercer piso: 400,17 m2

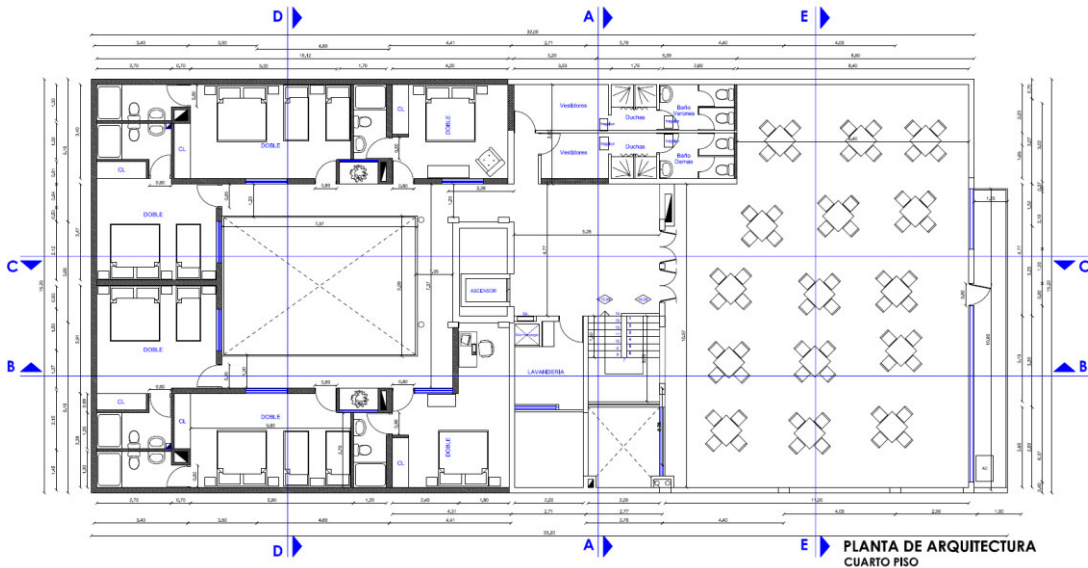


Fig. 10: Planta arquitectónica del Cuarto piso: 400,17 m2



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Resumen de análisis financiero

Conforme los datos anteriormente expresados, se presenta una tabla con un resumen de las 3 alternativas:

a. Resumen de las 3 alternativas			
Variables	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Ubicación	Sangra N° 350	Colón N° 228	Maipú N° 267
Canon arriendo mensual	\$6.000.000.-	\$5.000.000.-	\$7.200.000.-
Superficie ofertada	1.460 m2	780 m2	800 m2
Relación Costo/m2	\$ 4.109 / m2	\$ 6.410 / m2	\$ 9.000 / m2
Superficie Requerida	778 m2	778 m2	778 m2
Mes de Garantía	Si	Si	Si
Comisión corretaje	No	No	\$ 7.200.000.- (1 mes)
Estacionamiento	Tiene 2 calzos	\$90.000.-	\$90.000.-
Requiere modificaciones	Si	Si	No
Plazo de entrega	Inmediata	A partir de Enero	Inmediata

b. Resumen de modificaciones			
Variables	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Ubicación	Sangra N° 350	Colón N° 228	Maipú N° 267
Tipología (según MDS)	B	C	A
Accesibilidad Universal	\$ 600.000.- (Rampa de acceso)	\$2.500.000.- (Salva escalera)	x
Mejoramiento baños	X	\$ 1.500.000.-	X
Mejoramiento cocina	X	\$ 500.000.-	X
Instalación tabiques	X	\$ 2.000.000.-	X
Equipos de climatización (Requeridos para el funcionamiento del Archivo)	\$ 7.500.000.- (10 unidades)	\$ 7.500.000.- (10 unidades)	\$ 7.500.000.- (10 unidades)
Subtotal	\$ 8.100.000.-	\$ 14.000.000.-	\$ 7.500.000.-



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

c. Resumen de Mudanza		
Ítem	Dependencias / recintos	Subtotal
1	Oficina Consejo de Monumentos	\$ 250.000
2	Dirección Regional SERPAT	\$ 850.000
3	Fondo Documental FFCC	\$ 650.000
4	Depósito Museográfico FFCC	\$ 150.000
5	Depósito de Biblioteca Reg.	\$ 150.000
6	Depósito Arqueológico	\$ 150.000
	Neto:	\$ 2.200.000
	Iva 19%	\$ 418.000
	Total:	\$ 2.618.000

Consideraciones Finales:

Conforme a los antecedentes presentados, se solicita el arriendo de la **Alternativa 1**, considerando el análisis financiero, el valor social patrimonial asociado a su emplazamiento, estado de conservación y estrategia institucional:

- 1) Presenta el valor más económico respecto a “costo/m²”.
- 2) Debido a su emplazamiento en un entorno patrimonial, posibilitará de buena forma el posicionamiento institucional del SERPAT en la Región de Arica y Parinacota.
- 3) Permitirá fortalecer el vínculo con las organizaciones culturales y patrimoniales de la ciudad.
- 4) Cuenta con un espacio idóneo para albergar el Fondo Documental de la Estación de FFCC y el funcionamiento del Archivo del Servicio, situación que reviste una alta urgencia.
- 5) Permitirá la habilitación del depósito arqueológico CMN, depósito del antiguo Museo Museográfico, depósito de Bibliotecas Pública Regional.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- 6) El inmueble se encuentra en excelentes condiciones, y requiere de intervenciones menores para la habilitación de las dependencias de la DR SERPAT.
- 7) Su flexible distribución programática, posibilita una habilitación complementaria para las distintas unidades que integran la DR SERPAT.

LENINA BARRIOS ATENCIO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

LBA/EIQ
Dirección Regional SERPAT – Arica y Parinacota